



# La violencia contra las mujeres

durante la pandemia  
por Covid-19 vista desde los  
medios de comunicación

México



La violencia contra las mujeres durante la pandemia por Covid-19  
vista desde los medios de comunicación  
2021, Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC)

Dirección editorial:  
Lucía Lagunes Huerta

Análisis:  
Cirenia Celestino Ortega

Investigación y recopilación de datos:  
Cirenia Celestino Ortega  
Nayely Ortiz Chávez  
Daniela del Rosario Magallanes Carranza

Edición:  
Lourdes Godínez Leal

Diseño:  
Denisse Martínez Bucio

CIMAC  
[www.cimacnoticias.com.mx](http://www.cimacnoticias.com.mx)  
[www.cimac.org.mx](http://www.cimac.org.mx)  
Tel: 55 10 20 33 y 55 10 00 85  
@Cimacnoticias @Prensa cimac

Realizado con el apoyo de WACC

# Índice

Presentación .....	4
Metodología .....	9
Resiliencia feminista ante la violencia .....	13
La violencia contra las mujeres no es cultura, es una práctica patriarcal .....	17
Principales hallazgos .....	21
La pandemia en los medios .....	23
La agenda mediática .....	25
Las periodistas .....	30
Voces de la violencia contra las mujeres .....	35
Violencias contra las mujeres en los medios .....	40
¿Algo ha cambiado? .....	54
Marco normativo nacional .....	55
Marco normativo internacional .....	65
Conclusiones .....	71
Ética feminista frente a la violencia contra las mujeres Periodismo de paz para las mujeres .....	72
Infografías .....	78

## Presentación

La violencia contra las mujeres en México es una realidad que ha llevado a instancias internacionales a calificar a nuestro país como el segundo más peligroso para las mujeres (solo después de Brasil)<sup>1</sup>. Desde 1993 en que Ciudad Juárez coloca el feminicidio hasta 2021, la gran deuda del Estado Mexicano es garantizar una vida libre de violencia hacia las mujeres.

Por el contrario, la violencia contra las mexicanas va en constante crecimiento, esto de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien señala que el delito de feminicidio ha incrementado sólo en los primeros 5 meses del 2021 un 7.1 por ciento con respecto al año anterior.

La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, y la secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), Alicia Bárcena, han señalado que la pandemia del Covid-19 dejó al descubierto las desigualdades de género y los impactos sociales y económicos para las mujeres.

“El virus no discrimina, pero sus impactos son diferenciados”. Por ejemplo, mujeres y niñas corren riesgos, pero no debido a vulnerabilidades inherentes sino a las consecuencias de la discriminación y desigualdad preexistentes. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) estimó que si las medidas de confinamiento continúan, en 6 meses se tendrán 31 millones de casos adicionales de violencia de género, y en 3 meses se sumarán 15 millones más (junio, 2020).

Si antes del Covid una de cada tres mujeres era víctima de violencia de género en América Latina, los organismos internacionales advierten señales del aumento de la violencia en el ámbito familiar debido al confinamiento en países como Brasil, Argentina, Chile y México, donde también aumentaron las llamadas de emergencia al 911 por casos de violencia en el hogar.

Estudios y reportes regionales e internacionales sugieren que la violencia contra mujeres creció en el encierro. Los pedidos de auxilio continuaron, a pesar de que miles de mujeres dejaron de llamar porque no tienen saldo en sus teléfonos o conviven con sus agresores. La pandemia ha revelado la ineficacia de las autoridades y la deficiencia de sus rutas de atención y de la administración de justicia para proteger a mujeres de toda la región.

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

De acuerdo con una investigación de Cimacnoticias, cuando se confirmó el 28 de febrero el primer caso de coronavirus en México, los organismos internacionales ya habían advertido -con la evidencia de epidemias previas- sobre el posible incremento de la violencia contra las mujeres por el confinamiento, por lo que pidieron incorporar la perspectiva de género en las medidas de mitigación de la Covid-19 y reforzar acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y las niñas.

La pandemia que mantiene en semáforo rojo y naranja a la mayor parte de México, trajo graves consecuencias económicas, agudizó la desigualdad social y con mayor fuerza la violencia de género contra las mujeres.

Durante la pandemia “la vida quedó en manos de quien la cuida, que son las mujeres”, señaló la coordinadora de la Cátedra UNESCO de la UNAM, Gloria Ramírez Hernández, porque son ellas las que generalmente están a cargo de las labores domésticas y del cuidado de la niñez, personas adultas, enfermas o con alguna discapacidad. Estas labores que desde antes de la pandemia representan una sobrecarga para las mujeres se intensifican debido al aislamiento en los hogares requeridos para evitar la propagación del Covid-19 en el país.

Las alertas se hicieron realidad los primeros meses de la pandemia, cuando el número de llamadas de emergencia al 911 exclusivamente por violencia contra las mujeres se disparó al pasar de 16 mil 289 llamadas en marzo de 2019 a 26 mil 171 en marzo de 2020. Ese mes registró el mayor número de llamadas en lo que va del año.

Sin embargo, la pandemia sorprendió al gobierno de López Obrador, quien incluso llegó a minimizar esta problemática asegurando el 15 de mayo del 2020 en conferencia de prensa que de las llamadas al 911 por violencia familiar, 90 por ciento eran “falsas”.

Ante la ausencia de una estrategia de Estado, quienes han atendido directamente a las víctimas de la violencia son las organizaciones de mujeres. De marzo a septiembre 2020, la Red Nacional de Refugios (RNR), conformada por 69 espacios a lo largo del país, tuvo un aumento del 51 por ciento, en comparación con 2019, en el número personas atendidas; 2 de cada 10 mujeres que solicitaron apoyo, ya habían acudido con anterioridad a otra instancia sin recibir ayuda.

En todos los casos de mujeres que ingresaron a un refugio de la Red, los agresores pertenecen al ámbito familiar; 70 por ciento eran sus parejas, el resto, un varón de la familia (abuelos, tíos y cuñados) (RNR, 2020).

Las especialistas señalan que el hecho de que el Estado mexicano no haya perfilado un plan articulado para prevenir la violencia contra las mujeres durante la pandemia provocó grandes retrocesos en los derechos de las mujeres ya ganados en ámbitos estructurales, como el acceso a la educación de las niñas, al trabajo y a la salud de las mujeres.

La RNR señaló que el Covid-19 no sólo incrementó las violencias, también dificultó los procesos jurídicos, médicos y sociales de mujeres residentes y ex usuarias de Refugios, como lo reflejan 69 por ciento de los espacios de protección en el país y los casos de mujeres que siguen con el agresor. A pesar del acceso a información, datos y las voces de las expertas, las autoridades se niegan a atender la situación, incluso invisibilizan y criminalizan las denuncias señalándolas como “falsas”.

La cobertura periodística de la violencia contra las mujeres desde la perspectiva feminista ha acompañado desde la construcción del concepto “feminicidio” a partir de los casos de asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, hasta el seguimiento a los casos actuales como una vía para posicionar la situación de riesgo que viven las mujeres, cuestionar a las autoridades sobre su responsabilidad para garantizar los derechos humanos y ofrecer a las mujeres víctimas información para salir de los contextos de violencia.

De acuerdo con el Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP, 2020), las mujeres son colocadas como víctimas de violencia el doble de veces que los hombres y las violencias que viven se caracterizan por presentar una marca de género. Se trata de violencias tipificadas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La antropóloga Rita Segato señala que “el cuerpo de las mujeres es el lugar donde se manifiesta el fracaso del Estado”, en números y en realidades, en el día a día de cada mujer. Segato desarrolla, además, lo que llamó “pedagogía de la crueldad”, en la que reconoce a los medios de comunicación como importantes reproductores de la violencia contra las mujeres, la tolerancia a esa violencia, la empatía a los agresores y educan en cómo cometerla.

El poder de los medios de comunicación como educador y formador de las construcciones sociales es potencial. Organismos como UNESCO (2008) advierten que “el alto índice de violencia televisiva al que una persona está expuesta es un factor importante para que esa persona pueda desarrollar conductas violentas. La violencia en los medios insensibiliza a la audiencia ante situaciones de violencia real, volviéndola apática e incluso permisiva frente a sus manifestaciones”.

La antropóloga mexicana Marcela Lagarde y de los Ríos, apunta que “Por su alta incidencia y su influencia en la orientación y el contenido de mentalidades, los medios educan en la aceptación de la violencia de género contra las mujeres e incluso en las formas de realizarla... El papel de los medios de comunicación es crucial en la violencia contra las mujeres. Tanto en la visibilización, denuncia, investigación e información sobre la violencia, como en la desinformación, la creación de prejuicios, el fomento de valores, juicios e interpretaciones machistas y misóginas... La mayoría de los medios contribuye a la discriminación de todas las mujeres, fomenta la aceptación de que todos los hombres son violentos y las mujeres deben soportar dicha violencia.”

A pesar de ello, reconoce Lagarde, cada vez hay una mayor influencia de medios que tratan la violencia contra las mujeres como un problema social, con respeto hacia las víctimas y con interpretaciones basadas en análisis documentados y serios y pueden, colocar narrativas que transformen el imaginario violento en uno de paz, igualdad y de libertad, que reconozca el derecho a una vida libre de violencias para todas.

Los medios pueden influir en cambios sociales y culturales fundamentales a través de la difusión y el impulso de los Derechos Humanos de las mujeres y de formas no violentas de convivencia entre mujeres y hombres, si se orientan desde una perspectiva de género. Si sus recursos de comunicación, sus lenguajes y el tratamiento informativo o de investigación y difusión mediática desmontan el lenguaje agresivo machista y misógino, no recrean la violencia y la discriminación, y proceden con respeto a la integridad de las personas.

Desde la comunicación y el periodismo, necesitamos incorporar la ética feminista que atraviesa la producción de los contenidos culturales, pero sobre todo, llama a una transformación de fondo que nos reconozca como iguales y que promueva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Necesitamos un periodismo feminista que eduque desde la igualdad, periodismo de paz para las mujeres donde ellas, nosotras, todas las mujeres, estén en el centro, donde las redes y las colectividades trabajemos por transformar la manera que se percibe la vida de las mujeres.

La transformación pasará por los medios necesariamente, así como fuimos educadas en la desigualdad y el sexismo con el constante bombardeo de violencias, podemos construir mensajes de paz y poco a poco normalizar una nueva realidad donde la vida de todas sea respetada.

El presente informe analizará la presencia de las mujeres como sujetas del derecho a una vida libre de violencia en los contenidos de las noticias, es decir, la cobertura que los medios realizan a propósito de la violencia contra las mujeres y las acciones gubernamentales para erradicarla en el marco de la pandemia por Covid-19.

El monitoreo de noticias sobre la violencia contra las mujeres en medio de la pandemia por el Covid-19 busca caracterizar el trabajo periodístico en la cobertura de las violencias machistas, e incorporar la igualdad como un principio ético, y la perspectiva de género en la cobertura de la violencia contra las mujeres como una medida para erradicar la permisividad social y la naturalización de ésta.

Se incluye un apartado sobre el marco normativo que reconoce la responsabilidad de las empresas mediáticas frente a la promoción del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.

## Metodología

El observatorio de medios respecto al tratamiento mediático de la violencia contra las mujeres adapta la metodología del Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP), único en el mundo que desde 1995 analiza la representación de las mujeres en las noticias y la presencia de las periodistas.

Se realizó una observación virtual con la técnica de mes compuesto tomándose como periodo de análisis las siguientes fechas:

- » **Semana 1 abril:** 05 al 09 de abril de 2021
- » **Semana 2 mayo:** 10 al 14 de mayo de 2021
- » **Semana 3 junio:** 21 al 25 de junio de 2021
- » **Semana 4 julio:** 26 al 30 de julio de 2021

Se seleccionaron 17 medios de comunicación para su análisis:

Periódicos	Digital	Televisión	Radio
<ul style="list-style-type: none"><li>» Excélsior</li><li>» Reforma</li><li>» Milenio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>» Sopitas</li><li>» Político Mx</li><li>» Aristegui noticias</li><li>» Nación 321</li><li>» El Heraldo de México</li><li>» Animal Político</li><li>» Sin Embargo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>» TV Azteca Uno. Hechos AM. Hora: 6:30-9:00</li><li>» Televisa Noticias de noche con Denise Maerker. Hora: 22:30-23:30</li><li>» Once noticias. Noticiero nocturno. Hora: 21:00-22:00</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>» Aristegui Noticias. Radio Centro. Hora: 7:00-10:00AM</li><li>» Noticiero Enfoque Noticias con Adriana Pérez Cañedo. IMER. Hora: 13:00-15:00</li><li>» Noticiero López Dóriga. Radio Fórmula. Hora: 13.30-15:00</li></ul>

El análisis de las noticias incluye las categorías:

- I. Presencia de las mujeres como sujetas de la noticia
- II. Presencia de las mujeres como productoras de la noticia
- III. Violencia referida de acuerdo con Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Expresión del sexismo en el tratamiento mediático de la violencia contra las mujeres.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Violencia contra las Mujeres	Modalidades de violencia	Víctima	Agresor
» Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;	» Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;	» La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;	» La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

Tipos de violencia contra las mujeres (Art. 6)	
Psicológica	Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
Física	Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
Patrimonial	Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
Económica	Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
Sexual	Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Modalidades de la violencia (art. 7- 26)	
En el ámbito familiar	Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
Laboral y docente	Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Modalidades de la violencia (art. 7- 26)	
En la comunidad	Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
Institucional	Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
Política	Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.
Digital	Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.
Mediática	Es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.
Feminicida	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

El informe incluye un monitoreo de medios adicional realizado sobre la cobertura mediática de la pandemia, para el cual se analizaron 376 notas periodísticas publicadas por 71 medios de comunicación desde que se decretó la fase 1 (marzo, 2020) hasta el primer mes de la nueva normalidad (junio 2020).

## Resiliencia feminista ante la violencia

A lo largo de los años que tengo documentando el movimiento feminista y las movilizaciones de mujeres, estos los últimos años me ha llamado la atención el terror con el que viven las jóvenes ante la posibilidad de ser asesinadas y la percepción que tienen de que las autoridades no están haciendo lo necesario para cambiar esta situación.

Una de las consignas constantes en las manifestaciones es “si soy la próxima recuérdame”, con sueños, o recuérdame bailando, o recuérdame que salí a las calles para que a otras no les pase.

Y lo que estas jóvenes están revelando en sus pancartas y pintas es que se sienten en peligro de muerte y eso tendría que sacudirnos a todo mundo.

¿Cómo se construye una sociedad con igualdad y respeto a la dignidad humana, cuando la juventud y la niñez femenina están viviendo con esta amenaza? ¿Cómo se pueden concentrar las mujeres en su desarrollo cuando está viviendo violencia cotidianamente y no encuentran el espacio para denunciarlo y que se actúe de inmediato para protegerlas y sancionar al agresor?

Es este peligro de muerte el que lleva a las mujeres a salir a las calles para exigir políticas que les garanticen vivir libres de violencia, porque lo están viviendo en carne propia y están urgidas de dejar de vivir en peligro.

¿A quiénes interpelan? a quienes son responsables de generar estas políticas; a quienes gobiernan tanto en lo local como en lo federal, a quienes legislan y a quienes les deberían de cuidar y no lo hacen como son los cuerpos policiales.

Y mientras en las calles ésta es la exigencia, las comisiones unidas de Justicia y Estudios Legislativos del Senado aprobaron sacar a la Fiscalía General de la República (FGR) del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres cuando de lo que más se adolece es de justicia en este país, se le quitan responsabilidades a la Fiscalía General que hasta el día de hoy no ha saldado su deuda con las mujeres de hacer justicia.

Estas decisiones lejos de abonar a erradicar la violencia contra las mujeres generan pequeños emporios disfrazados de autonomía por lo que las mujeres salieron a las calles.

Tenemos rato escuchando cifras, pero no midiendo qué tan efectivas son las políticas desarrolladas en estos dos años de gobierno para eliminar la violencia contra las mujeres. Esto es lo mínimo para saber si se va por buen camino.

¿Cómo se traduce la contención de muertes violentas de mujeres en un marco de Derechos Humanos en una política de gobierno? ¿Quiere decir que nos mantendremos en 11 mujeres asesinadas al día?

¿Cuándo se pasará del informe estadístico a una verdadera evaluación sobre los impactos de las políticas gubernamentales en las vidas de las mujeres?

Si se mantiene el feminicidio o las muertes violentas de las mujeres no se erradican.

Contener significa tolerar. Cuando lo que está en el mandato de gobierno es erradicar la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, no puedes tolerar nada porque la tolerancia es precisamente la que permite que escale la violencia.

De ahí la importancia de la evaluación de las políticas gubernamentales. Si no evaluamos no se tiene la posibilidad de corregir el rumbo.

Enfocarse en la violencia en sí misma y no como el resultado y la expresión de la desigualdad y la violación de los Derechos Humanos de las mujeres, te lleva a no ir a la raíz para erradicarla.

Si bien está mencionada la desigualdad histórica de las mujeres, no termina de traducirse esta mirada en la política gubernamental, por eso podemos escuchar, lamentablemente, que está en la etapa de contención.

Ciertamente un paso fundamental para erradicar la violencia contra las mujeres es el acceso a la justicia, pero no puede ser el único enfoque pensando sólo en el feminicidio y las lesiones hacia el cuerpo de las mujeres.

Hay que recordar que el feminicidio es el eslabón final de la espiral de la violencia contra las mujeres. Antes de que maten a una mujer hubo un ambiente que permitió y alentó la violencia de los hombres, hubo una permisibilidad social que dejó pasar y siguió naturalizando la respuesta violenta masculina.

Romper con esa permisibilidad social es fundamental para garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, que es la aspiración plasmada en la ley misma.

Si esto no se rompe, es decir, la cadena de la impunidad social se mantiene, la violencia contra las mujeres no se detendrá.

Finalmente, quiero hablar de lo que hemos construido, de la capacidad resiliente que nos da el feminismo a las mujeres para salir de la violencia y construir los caminos que impidan que otras mujeres pasen por el mismo.

Porque erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las agendas medulares del movimiento feminista. Hacerla visible y nombrar lo que ocurre en los espacios públicos y privados tiene una larga historia que se escribe en primera persona.

Las feministas construimos la agenda de la violencia contra las mujeres hablando de lo que nos ocurre a través de los grupos de mujeres que creamos para reflexionar sobre nuestra condición de género y tomar conciencia de nuestra opresión, para darle nombre a lo que no se nombraba, porque el ocultamiento y el silencio son las complicidades de la permanencia.

Hablar de las violencias que vivíamos/vivimos, describirlas, darles nombre y estudiarlas, nos sirvió para sanar, para saber que nada de lo que nos ocurre era nuestra culpa, que hay un sistema que construyó un instrumento para dominar a las mujeres y, que ese, es la violencia.

Por medio de este proceso, nos transformamos de víctimas en sobrevivientes de la violencia patriarcal.

Así surgieron los primeros grupos feministas para defender a las mujeres de sus agresores, las reflexiones llevaron a construir instrumentos de difusión que hicieran pedagogía en medida que construíamos recursos para eliminar la violencia de nuestras vidas.

Videos que en la década de los 80 circularon de mano en mano, para explicar qué teníamos que hacer en caso de violación para preservar las pruebas de la agresión y allanar el camino de la impunidad a nuestros agresores, ante un sistema de justicia que se burlaba de nosotras.

En esa misma década aprendimos las técnicas para defendernos de posibles ataques, la importancia de llevar las llaves en las manos para golpear a tu agresor en los oídos y desestabilizarlo, para correr en busca de ayuda.

Hoy muchos grupos de mujeres se entrenan en defensa personal, ante la ausencia de la efectividad del Estado para proteger nuestros derechos.

Las primeras organizaciones que nacieron para erradicar la violencia misógina se dieron a la tarea de documentarla y así tener los primeros datos de la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, el Centro de Apoyo para Mujeres Violadas, A.C. (CAMVAC, ya desaparecido) aseguró en 1987, que en nuestro país ocurría una violación cada 9 minutos y dio a conocer los primeros datos a partir de los registros que llevaban.

Después vino el Colectivo de lucha contra la violencia hacia las mujeres (Covac) en los años 90 que acompañó jurídicamente a miles de mujeres y puso en evidencia las leyes misóginas que protegían al agresor y desprotegían a las víctimas.

Desde las organizaciones llegaron las propuestas de modificación y se construyeron nuevos marcos jurídicos que abarcaran todos los tipos de violencia que vivimos las mujeres a lo largo de nuestro ciclo de vida, hasta la maravillosa Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Construimos leyes, metodologías, documentamos el impacto de las violencias para nuestras vidas, nuestras familias y nuestros países, hasta llegar a las instituciones para que hicieran efectivas las leyes ganadas y erradicaran la violencia de la vida de todas las mujeres y niñas.

Y lo seguimos haciendo ante la infamia de la violencia, pues pese a todo el camino ganado para la igualdad de las mujeres, la violencia sigue siendo el gran pantano en el que ese avance se detiene.

Y seguimos documentando en primera persona la violencia y también la resiliencia que a través del feminismo construimos. Desde lo individual hacia lo colectivo, como lo hacen hoy las víctimas de ataques de ácido, las madres buscadoras, las madres que exigen la justicia para el feminicidio de sus hijas, y las víctimas directas.

Cómo hace 50 años, las mujeres salimos del silencio para decir ni una más, para interpelar al Estado para que cumpla con su deber de proteger nuestras vidas, porque una vida sin violencia para las mujeres es una vida plena y queremos vivirla.

*Lucía Lagunes Huerta*  
Periodista feminista y  
Directora General de CIMAC

## **La violencia contra las mujeres no es cultura, son prácticas patriarcales**

No es sorpresa que México es un país feminicida, infanticida, violento, misógino y otras cosas que nos obligan a reflexionar sobre las causas estructurales para evitar que esta violencia continúe.

Los medios, las redes, los periódicos e incluso las instituciones, son el reflejo de lo que está sucediendo en el país. No es casualidad sino la suma de todas las creencias, las ideas, los prejuicios y hasta las fobias e incapacidad histórica de convivir con la diferencia, lo que salta en el grave problema de la violencia estructural contra la mitad de la población: las mujeres.

Las causas se entrelazan con la expresión más cruda de la misoginia fundada en el machismo de los mexicanos que no puede hacerse a un lado en lo que hoy día se vive. Menospreciar a las mujeres como personas, el desprecio por la vida, la dignidad, el cuerpo, despojar a las niñas y a las mujeres de valor como personas, es, todas lo sabemos, una práctica que estuvo presente en nuestras vidas y que hoy se traduce en la violencia feminicida.

El Estado menosprecia la vida de las mujeres al no considerarlas como un tema prioritario en la agenda nacional. Esa persona servidora pública que ve como una molestia a la mujer que llega a intentar denunciar que vive violencia, es la o el policía que desprecia a las feministas que protestan, y por supuesto, es el hombre o mujer que justifica la desaparición, la explotación sexual -porque es un empleo-, la violencia sexual y el feminicidio.

La violencia contra las mujeres y niñas en México se encuentra en una etapa crítica de emergencia, asociada con la urgencia de brindar medidas de protección a quienes han decidido salir de ella. Las movilizaciones y acciones de protesta de los grupos organizados de mujeres son el intento por romper este ciclo.

A pesar de este escenario, no se aporta información para comprender este fenómeno en su contexto histórico y en el marco del análisis a partir del ciclo de la violencia dentro del modelo de Leonor Walker, a partir del cual, las personas especialistas en atención a la violencia de pareja, saben que el momento de mayor riesgo es justo cuando las mujeres deciden salir de ese ciclo de violencias.

No obstante, al parecer, el desconocimiento de esta lógica es causa de los desaciertos de actoras que tienen responsabilidad en la protección de la vida de las mujeres. En las instancias encargadas para ello comentaron públicamente que lo que hacían “las feministas” era la causa de la violencia que se incrementaba en algunos puntos del país, elevando las cifras de feminicidio.

El comentario es desafortunado porque se basa en la premisa de responsabilizar a las víctimas de lo que ocurre, y en este caso a las acciones organizadas de movilización, protesta y resistencia de los grupos de mujeres. En él subyace una razón que vale la pena analizar.

En este mismo sentido, una mujer preocupada e interesada en conocer la causa del “incremento en la violencia contra las mujeres” en las últimas fechas, me planteó -durante una conversación- su duda acerca del vínculo entre la causa y el efecto, ante el incremento. No planteó una causa directa, sin embargo, le fueron evidentes las consecuencias.

Lo cierto es que la violencia tiene un ciclo evidente y lógico del que difícilmente podemos sustraernos incluso como sociedad.

La máxima de detección de riesgo para las personas que tienen la responsabilidad de atender las violencias es que “cuando más en riesgo está la vida de una mujer, es justo en el momento en el que ésta se decide a salir de esa situación y contexto de violencia” y es cuando se deben emitir órdenes de protección o implementar mecanismos de protección y cuidado para evitar que las agresiones sean esa violencia que amenaza la vida y la integridad de las mujeres.

Si visualizamos que las movilizaciones, acciones y actividades de los grupos feministas son ese gesto de la mujer que decide romper el ciclo de la violencia y salir de ahí, en el discurso social se construye un símil a lo íntimo, a lo individual, en el que el sujeto que ejerce la violencia adoptará medidas para evitar que ella decida salir de esa violencia, ya sea mediante la retención, las amenazas o la agresión directa.

Quizá si lo miramos así se pueda planificar una respuesta inmediata a la emergencia nacional que se vive en el país y adoptar una mirada diferente acerca de lo que se debe hacer, y comprender el incremento de la violencia feminicida contra las mujeres, que en forma desafortunada algunas personas justifican como una “respuesta” a las provocaciones de las mujeres, y no a la inversa, es decir, las acciones de las mujeres como una acción de agresividad de defensa frente a la violencia permanente y añeja.

Si preguntamos a cualquier mujer, ella tiene como parte de su herencia familiar una serie de consejos que otras mujeres de su familia le brindaron

para tener medidas de protección que durante algún tiempo le funcionaron. Cruzar la calle si ve a alguien apostado en una, camina en sentido contrario a los vehículos, no dormirse en los autobuses, entre otras, pero ahora parece que esto no funciona justo porque el agresor está tratando de impedir que las mujeres rompamos ese ciclo histórico de la violencia, y al parecer es algo que está ocurriendo en el mundo entero, pero es más evidente en México dado los niveles de la violencia contra las mujeres.

Ojalá las instituciones se den cuenta que la respuesta debe ser inmediata y emergente como en un plan frente al riesgo inminente en el que se encuentran las mujeres que están poniendo un alto a la violencia.

### **No, no es cultura, son prácticas patriarcales**

Cuando hablamos de eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que perpetúan la violencia y la discriminación hacia las mujeres, habríamos de empezar por eliminar la palabra “cultura patriarcal”, no es posible que una palabra con tanta fuerza y belleza en la historia de la humanidad se destine para un uso tan burdo.

En su artículo quinto, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) refiere la responsabilidad que tienen los Estados parte de modificar y eliminar todas las conductas y patrones socioculturales que contribuyan a eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad de las mujeres, ahí se establece la obligación de eliminar todas las prácticas patriarcales.

Mucho se ha insistido en eliminar el uso coloquial de la palabra “cultura” seguido de un adjetivo nefasto para explicar fácilmente lo que no se puede argumentar de otra forma, trivializar, banalizar y diluir el significado de lo que verdaderamente es la cultura de la violencia, la cultura patriarcal, y otras muchas construcciones facilonas que lo único que hacen es continuar con la corrosión de la palabra cultura y que no se ahonde ni se analice el verdadero sentido de lo que se intenta decir.

El primer paso es eliminar la idea de que se trata de una tan repetida “cultura patriarcal”, porque lo que se evidencia es una disociación entre el significado y la intención de lo que se pretende explicar.

La fuerza de las palabras nos obliga a repensar muy bien en el sentido y significado del uso de la palabra cultura, cuando se refieren tan constantemente a la “cultura patriarcal”, pues es necesario recuperar su verdadera dimensión. No se trata de una forma de cultura sino de prácticas

patriarcales que reducen el ejercicio de los derechos. No puede ser “cultural” lo que atenta contra la humanidad, lo que transgrede el avance del estado primitivo hacia el cultivo de una nueva expresión humana. Una civilización que considere a mujeres y a hombres iguales.

Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Así como garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos”.

Es necesario pues, desnaturalizar el uso de la palabra patriarcado y violencia asociado a la cultura, porque es lo contrario, la violencia es la antítesis de la cultura y el patriarcado es una práctica sostenida en contra de la evolución de la cultura, es un auténtico oxímoron.

Quizá parezca ocioso, pero siguiendo la premisa de recuperar la fuerza y el valor de las palabras, es pertinente que nos replanteemos la necesidad de cuidar y procurar no repetir frases que, por socorridas, no significa que sean adecuadas y abonen a la reflexión. Usar la palabra “cultura” seguida del adjetivo “patriarcal” o de “violencia”, es un golpe al raciocinio y la construcción de ese “orden simbólico patriarcal” que asocia sus expresiones a lo cultural y a la tolerancia que le debemos por ser cultural.

Hace tiempo me genera ruido cada vez que se habla de la “cultura de la violencia”, incluso de la “cultura de la violación”, definitivamente no puede haber un uso más equivocado que aquí, uniendo la palabra que significa todo el “cultivo”, el florecimiento de lo humano en su evolución hacia el arte, valores y herramientas del conocimiento, en cambio es claro que cada vez es más común y es necesario renombrarlas como prácticas patriarcales, prácticas violentas y prácticas de violación como formas de control sobre las mujeres, para extrañarnos frente a estos hechos.

*Argentina Casanova Mendoza*

Fundadora del Observatorio de Violencia Social y de Género en Campeche

## Principales hallazgos

Frente a la pandemia y el incremento de la violencia contra las mujeres, los medios de comunicación realizaron coberturas sexistas expresadas en:

- » Únicamente 2 por ciento de las noticias colocó a las mujeres como sujetas de la noticia.
- » Las pocas menciones a las mujeres sucedieron en temas relacionados con violencia, salud y el sistema laboral, no así en decisiones políticas y económicas o como investigadoras del Covid-19 donde destacaron los hombres.
- » La presencia de las mujeres fue gracias a la consulta hecha por mujeres periodistas. (44 por ciento)
- » La cobertura se realizó a través de la publicación de boletines o la información retomada de otros medios de comunicación en un 64 por ciento.

Esta cobertura favorece que se reproduzca la aceptación, interpretaciones y valores que hacen creer que, el segundo lugar de las mujeres, la falta de oportunidades, la minoría numérica y política, su exclusión de actividades, espacios y poderes, así como la asignación obligada de actividades, funciones, papeles de cuidado y servicio, son propias de su sexo.

La violencia, discriminación o exclusión de niñas y mujeres se deben a fallas de ellas mismas, mientras que los hechos de violencia y dominación de los hombres se deben a algo externo que se ingiere, como drogas o alcohol, a facetas de personalidad o alteraciones emocionales provocadas, o a su naturalización.

El tratamiento de la violencia machista en los medios durante la pandemia estuvo marcado por la falta de investigación y de seguimiento de casos de víctimas de violencias, y por el sensacionalismo y la espectacularización de la violencia en los casos de víctimas ligadas al espectáculo.

- » Los casos de feminicidio estuvieron presentes en un 41 por ciento de la agenda, sin embargo, destacaron los presentados como casos aislados, sin seguimiento (47 por ciento), en el resto de las noticias (12 por ciento) se abordaron las acciones para atender la violencia.
- » La mayor cobertura se dio en casos que involucraron a personalidades del espectáculo, como la detención de Alex N, quien sería uno de los agresores sexuales de la joven Ainara, caso que se hizo mediático por

la youtuber YosStop, quien fue acusada por el delito de pornografía infantil por poseer las imágenes de esta agresión; o el de violencia sexual denunciado por la modelo Frida Sofía por parte de su abuelo Enrique Guzmán.

- » Las noticias abiertamente sexistas fueron 6 por ciento, 14 por ciento fueron escritas por mujeres, 41 por ciento por hombres y un amplio 45 por ciento fueron firmadas por la redacción, es decir que la producción periodística de los hombres fue casi tres veces más sexista. El sexismo se expresó en la publicación y difusión de imágenes del momento preciso de las agresiones, sexualización de las víctimas y narrativas que justificaron a los agresores.
- » La ausencia de investigación se evidencia en que un 83 por ciento de los textos fueron notas informativas. En los textos de opinión se profundizó en la necesidad de mejores acciones del Estado para hacer frente al avance de la violencia contra las mujeres y sus consecuencias en la sociedad. En el caso de la producción de investigaciones periodísticas, las mujeres publicaron 10 por ciento de los reportajes frente a 5 por ciento de los reportajes escritos por hombres.
- » Las firmas fueron de los reporteros en 38 por ciento de la información, frente a 34 por ciento de las reporteras. Fueron las periodistas quienes colocaron (el doble) las Campañas de prevención de la violencia y noticias sobre la construcción de paz, 11 por ciento de reporteras frente a 4 por ciento de los reporteros en la cobertura de campañas y, 9 por ciento de reporteras frente a 5 de los reporteros en los textos sobre paz.
- » Un cambio positivo es que a diferencia de años anteriores, los agresores dejaron de ser el centro y las víctimas tomaron su lugar, al ser consultados como fuentes de información en 42 por ciento. Los hombres fueron consultados como voceros y representantes del poder ejecutivo y cumpliendo su función de abogados a partir de boletines de prensa y entrevistas directas, mientras las mujeres destacan a partir de su testimonio y entrevista directa como víctimas, como familiares de las víctimas, especialistas, y como integrantes de organizaciones no gubernamentales.
- » De las publicaciones monitoreadas, un 10 por ciento mencionó algún instrumento de Derechos Humanos, nuevamente las mujeres destacan: 42 por ciento de las reporteras frente a 29 por ciento de los reporteros.

## Pandemia en los medios

El Covid-19 se propagó en todo el mundo. Sin embargo, lejos de tratarse de un tema de alta importancia, de acuerdo con los resultados del Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP, por sus siglas en inglés, 2020), apenas 20 por ciento de las noticias mundiales se centraron en la pandemia.

El Observatorio de medios de CIMAC analizó las noticias publicadas por los medios desde que se decretó la fase 1 (marzo, 2020) hasta el primer mes de la nueva normalidad (junio 2020) en la que la población ha podido regresar de manera lenta a ciertas actividades.

Se analizaron 376 notas periodísticas publicadas por 71 medios de comunicación:

- » Sólo 9 tenían como principal enfoque a las mujeres en temas relacionados a la violencia, movimientos sociales, empoderamiento, sistema laboral y salud sexual y reproductiva.
- » La cobertura se realizó a través de la publicación de boletines o la información retomada de otros medios de comunicación, de ahí que 64 por ciento de las noticias fueran firmadas por la redacción; 67 fueron escritas por hombres (18 por ciento), 55 por mujeres (15 por ciento) y 15 por ambos sexos (4 por ciento).

### Las mujeres en las noticias del COVID-19

**15%**

de las noticias sobre la pandemia fueron escritas por mujeres

Solo

**2%**

de las noticias sobre COVID-19 trataron algún asunto relacionado con las mujeres

**44%**

de las noticias sobre mujeres fueron escritas por mujeres

Las

**Mujeres**

aparecieron en temas de violencia, salud y condiciones laborales

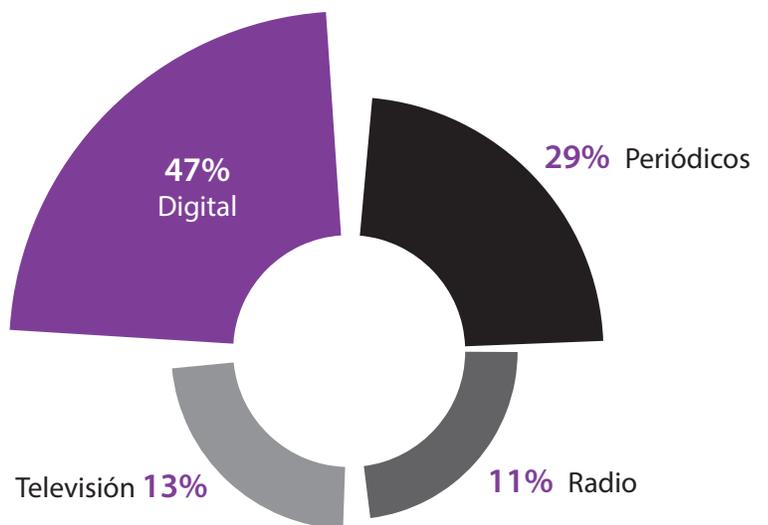
Ante la ausencia de las mujeres en la cobertura de las pandemias, el enfoque de derechos humanos de las mujeres deberá:

1. Pregúntate ¿cómo impacta la pandemia en la vida de las mujeres?
2. Escucha sus demandas ante esta situación.
3. Identifica los grupos de mujeres que serán más afectadas y explica por qué.
4. Averigua si las acciones del gobierno incluyen perspectiva de género, si no es así, cuestiona por qué no lo han hecho, si ya lo hicieron, verifica que se esté implementando adecuadamente.
5. Pregúntate de qué manera impactan las medidas gubernamentales implementadas en la vida de las mujeres.
6. Verifica y contrasta la información, los datos e informes de gobierno.
7. Diversifica las fuentes de información: academia, organizaciones civiles, profesionales de la salud, de la economía, entre otras.
8. Incluye a mujeres expertas en tus fuentes de información, para tener una narrativa más completa.
9. Identifica a las mujeres que están actuando en esta situación como médicas, científicas economistas, entre otras
10. Cuida la narrativa, evita encabezados sensacionalistas, alarmistas, o el uso de palabras que puedan estigmatizar.
11. Usa lenguaje incluyente.
12. Cuida la identidad y datos personales de las y los pacientes.
13. Proporciona información sobre dónde buscar ayuda, no sólo sobre centros de salud, recuerda que la violencia de género aumenta en estas situaciones.
14. Comparte información actualizada y verificada sobre los datos, procedimientos y lugares para la atención y las acciones de gobierno y programas a los que las mujeres pueden acudir
15. Reconoce los Derechos Humanos: el derecho a la información es indispensable para el ejercicio de todos los demás, como a la salud, al trabajo y a una vida libre de violencia.

## La agenda mediática en la pandemia

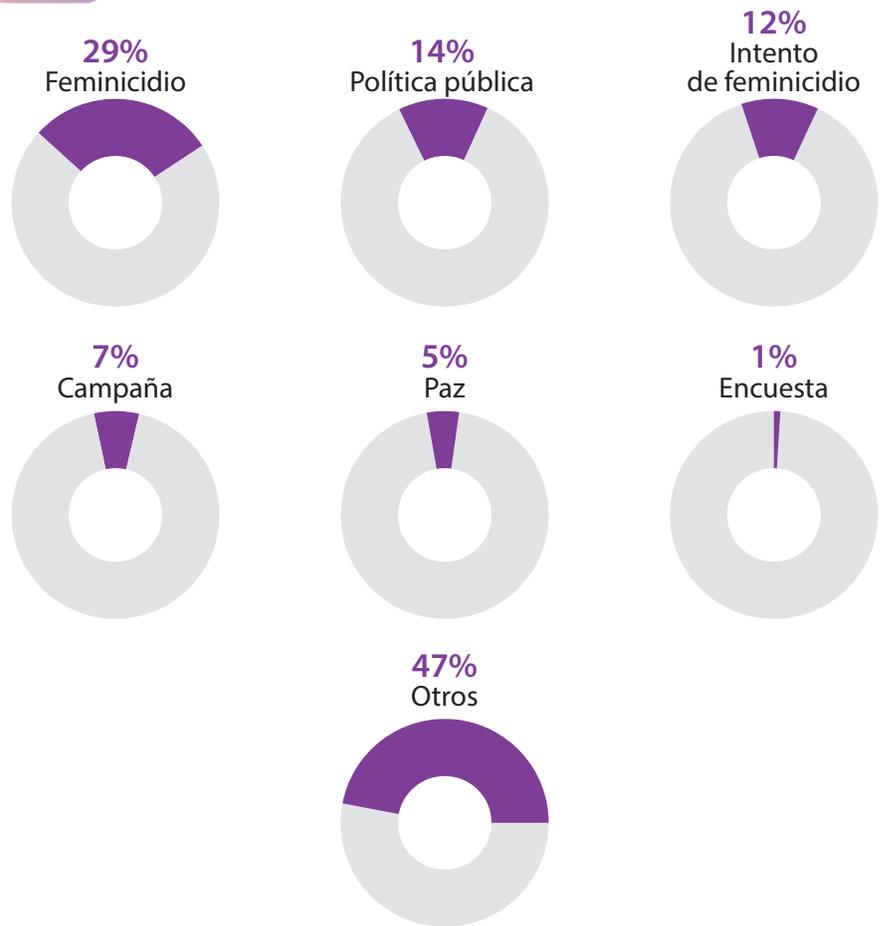
Durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2021 se encontraron y analizaron 361 noticias relacionadas con la violencia contra las mujeres en México.

Tipo de medio



Las noticias se centraron en casos de feminicidio a los cuales los medios dieron amplio seguimiento, aunque casi la mitad de las noticias monitoreadas fueron casos de violencia física, sexual o psicológica contra las mujeres fueron tratados como casos aislados, es decir, sin seguimiento. Estos casos están agrupados en la categoría "Otros".

Tema



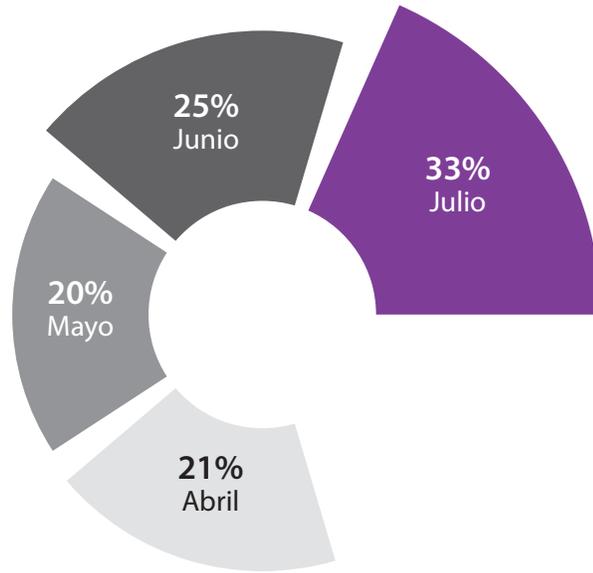
El monitoreo se realizó durante los meses de abril, mayo, junio y julio. En abril, el día de mayor publicación fue el 5, con 23 textos. Las noticias relacionadas con el sepelio de Victoria Salazar, mujer salvadoreña asesinada el 27 de marzo de 2021, en la vía pública por cuatro elementos de la policía local de Tulum, Quintana Roo; y la denuncia realizada por una adulta mayor en un centro de vacunación donde dijo ser víctima de violencia por parte de su familia en la alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

En mayo, el día 13, la noticia más trascendental fue la represión que sufrieron distintas colectivas feministas en el Estado de México tras la manifestación por la despenalización del aborto en la entidad.

Durante junio, las noticias con mayor presencia fueron las relacionadas al atropello de las jóvenes Polly y Fernanda por parte de Diego Armando N. Finalmente, en julio, la mayor cobertura fue la relacionada a la detención de Alex N, quien sería uno de los agresores sexuales de la joven Ainara, caso que se hizo conocido por la youtuber YosStop, quien también fue denunciada por poseer las imágenes de esta agresión.

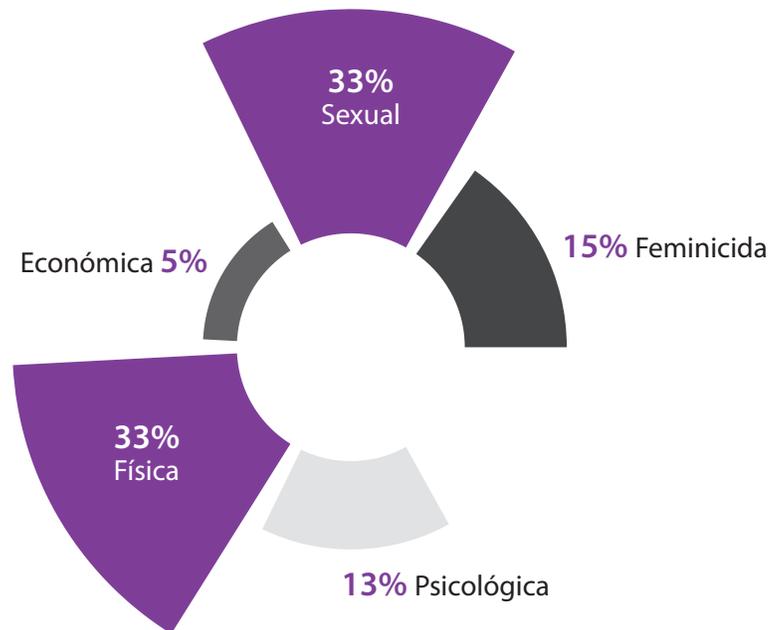
De este modo se encontró un ritmo variado de publicación de noticias vinculadas a la violencia contra las mujeres. En abril se publicaron un total de 77 noticias, en mayo se presentó una leve disminución de reportes con 74 noticias, en junio un notable aumento de 71 noticias y finalmente julio se convirtió el mes de mayor reporte con un total de 119 noticias.

Flujo informativo



Los casos que involucraron a famosas fueron los de mayor cobertura, tanto en el caso de la youtuber YosStop o la modelo Frida Sofía.

Tipo de violencia



Entre los casos de violencia física reportada por todos los medios, destacaron el de la agresión cometida por un integrante de la guardia civil a su pareja, cuyas imágenes al momento preciso de la agresión fueron difundidas por usuarios de internet y la prensa.

También el atropellamiento de las jóvenes Polly y Fernanda, el avance de las diligencias en torno a la búsqueda de la activista oaxaqueña Claudia Uruchurtu, y los avances en el caso el de la periodista Lydia Cacho tras el amparo otorgado al empresario José Kamel Nacif Borge, liberándolo de la responsabilidad por la tortura en contra de la periodista, ocurrida en diciembre de 2005.

Respecto a la violencia sexual se dieron a conocer denuncias como la hecha por Frida Sofía hacia su abuelo Enrique Guzmán a quien acusó de haber abusado de ella cuando era una niña, o la captura de uno de los agresores sexuales de Ainara N. De igual manera se encontraron distintos reportajes y artículos sobre la trata de niñas y mujeres.

Sobre la violencia feminicida se observó un incremento de textos de este tipo de violencia, como por ejemplo, el de Victoria Salazar, quien fue asesinada a manos de la policía de Quintana Roo.

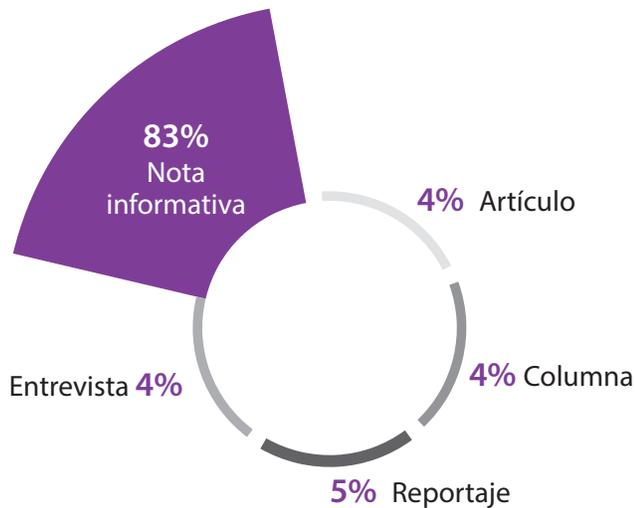
Por otro lado, la violencia psicológica ha sido abordada por periodistas como Claudia Solera, del diario Excélsior, quien en el reportaje titulado “Nos quitan el derecho a vivir” compartió distintos testimonios de madres a quienes sus ex parejas les han arrebatado a sus hijas e hijos y han tenido que enfrentarse a un sistema de justicia paralizado por la pandemia.

Finalmente la violencia económica es una de la que menos se escribe, hay pocos casos como la diferencia laboral y salarial entre mujeres y hombres y la presión económica como un arma de manipulación a mujeres víctimas de violencia doméstica.

### Géneros periodísticos

El género periodístico que tuvo mayor predominio fue la nota informativa. Le siguieron los reportajes donde destaca la cobertura a la labor que realizan las casas refugio para mujeres que atraviesan una situación de violencia, escritos por mujeres periodistas.

Género periodístico



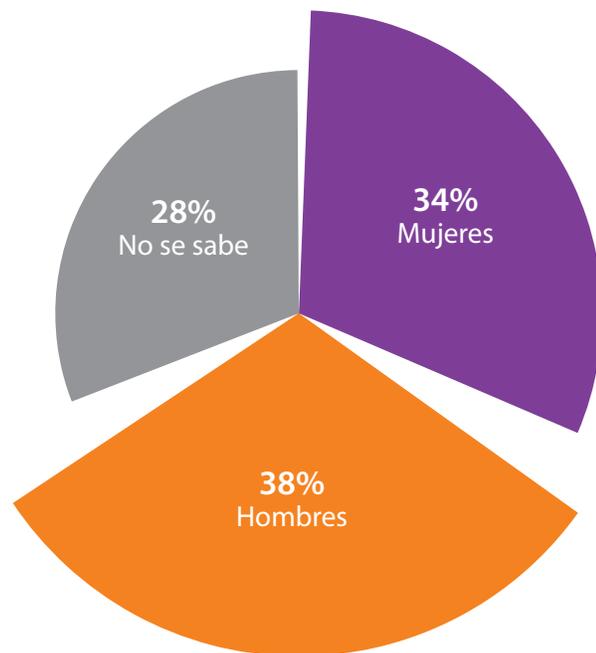
Los textos de opinión, como lo son los artículos y columnas, se enfocaron en resaltar la necesidad de mejores acciones del Estado para hacer frente al avance de la violencia contra las mujeres y sus consecuencias en la sociedad.

Por último, dos géneros se presentaron en una única oportunidad. Una foto galería en la cobertura de un acuerdo firmado por la gobernadora de la CDMX Claudia Sheinbaum Pardo junto a grupos feministas para la creación de proyectos en favor de las mujeres, así una caricatura de El Fisgón titulada "Golpean a la democracia" que muestra a una mujer quien supuestamente encarna a este sistema, y que es maltratada.

## Las periodistas

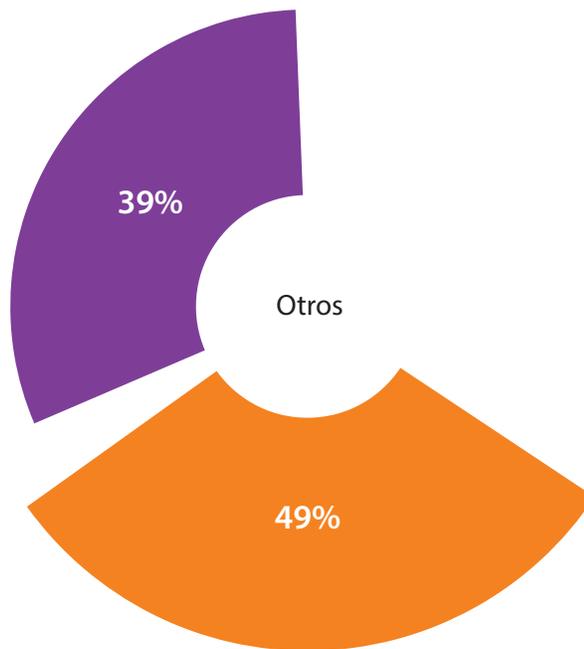
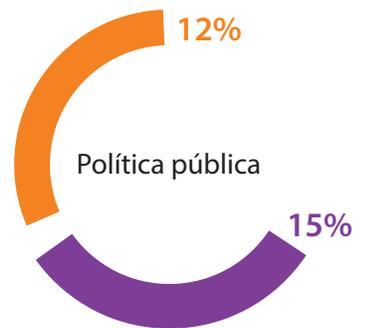
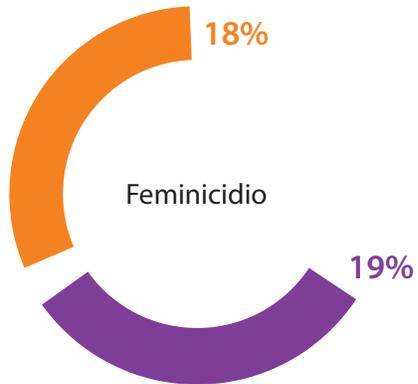
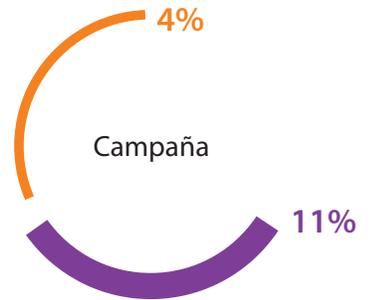
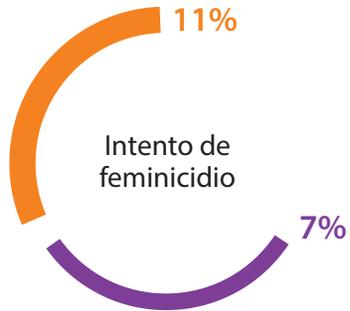
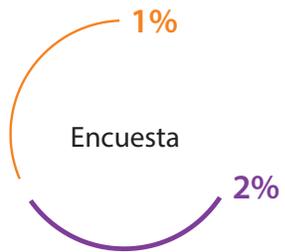
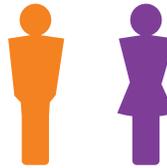
Se identificaron las firmas de 384 periodistas: 147 como hombres, 130 como mujeres y 107 no especificaron quién firmó la noticia.

¿Quién firma las noticias?



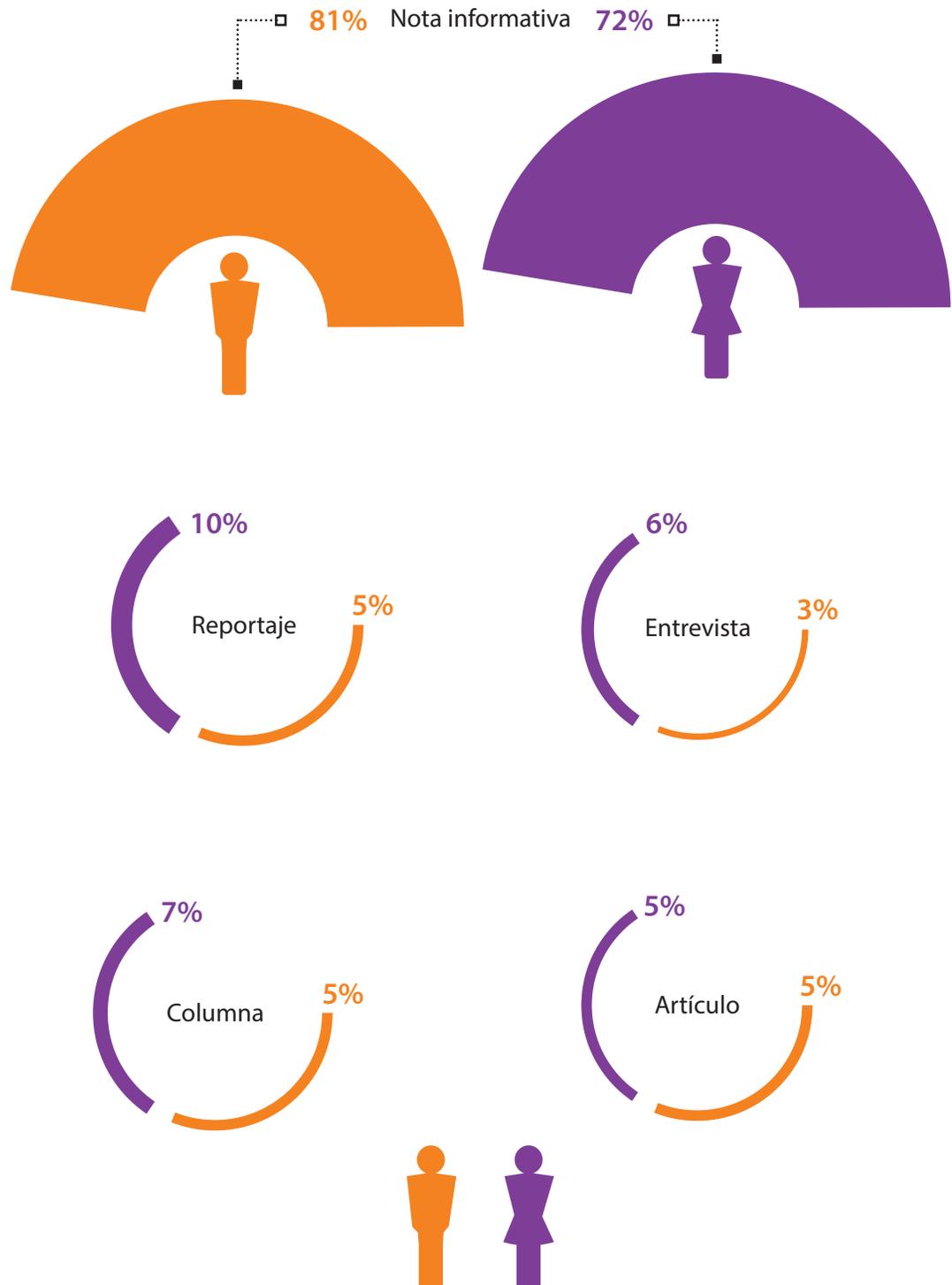
De acuerdo con el Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP 2020) en México, los periodistas cubren 87 por ciento de las noticias sobre crimen y violencia. En el caso de la violencia machista contra las mujeres, la cobertura fue casi paritaria, aunque se observa que son ellas quienes colocaron el doble las Campañas de prevención de la violencia y noticias sobre la construcción de paz.

Periodistas / tema



Entre los géneros periodísticos, se observa el doble de investigaciones publicadas por mujeres.

Periodistas / género periodístico





Se contabilizaron 29 textos de opinión: 14 fueron escritos por mujeres, 14 por hombres y uno más si crédito. Los realizados por mujeres se dividieron en dos tipos de géneros: artículos (5) y columnas (9); 11 fueron publicados en medios digitales y en 4 en medios impresos.

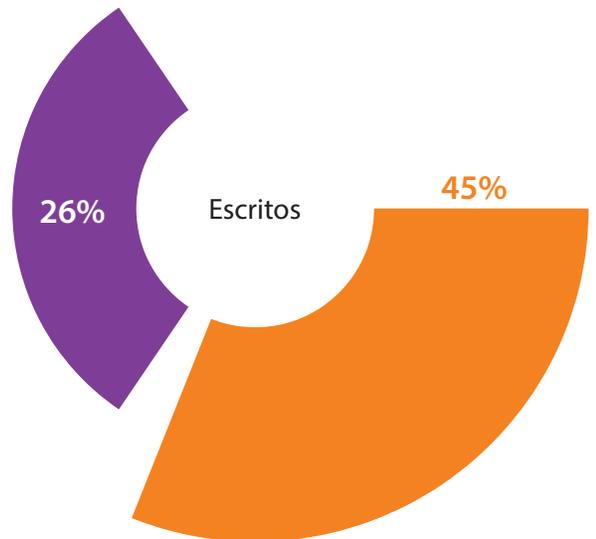
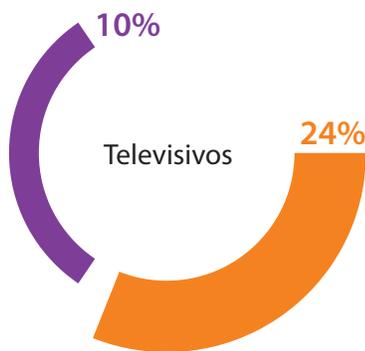
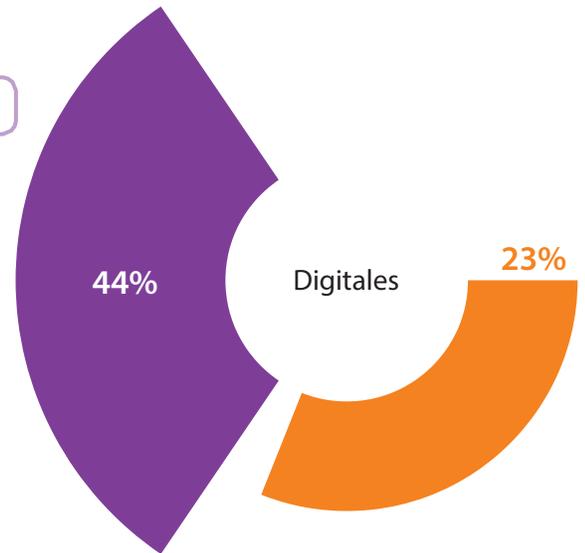
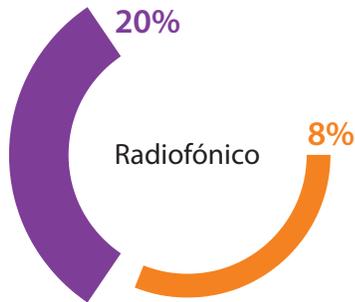
Las autoras trataron en su mayoría temas relacionados con la necesidad de mejorar e implementar políticas públicas que ayuden a la erradicación de la violencia contra las mujeres, mientras que el segundo tema fue la paz.

Los realizados por hombres también se pueden clasificar en dos: artículos (8 publicaciones) y columnas (6 publicaciones); 9 se publicaron en medios impresos y los otros 5 en medios digitales.

Respecto a los temas que abordaron en su mayoría fueron sobre el feminicidio en el país y en segundo lugar la desaparición de activistas o la trata de personas.

Se halló una mayor presencia de mujeres en los medios digitales, mientras los reporteros destacaron en los escritos y televisivos.

Periodistas / tipo de medio



Juan Carlos Sánchez Magallán  
Presidente de Juárez Siglo XXI, A.C.  
juancarlosanchezmagallan@gmail.com  
@JCSchMagallan

### Trata

Conocido es cómo “enganchan” a las personas, la mayoría proviene de franjas de pobreza y pobreza extrema, o bien, de las clases medias, donde, con engaños, amenazas o uso de la fuerza, les prometen mejorar su nivel de vida.

**D**iversas instituciones públicas y privadas en el mundo dedican su tiempo a eliminar y combatir la “trata de personas”, que consiste en captar, transportar, trasladar, acionar, negociar, vender o entregar a otras personas...

### Como el resplandor de la Montaña

ABEL BARRERA HERNÁNDEZ\*

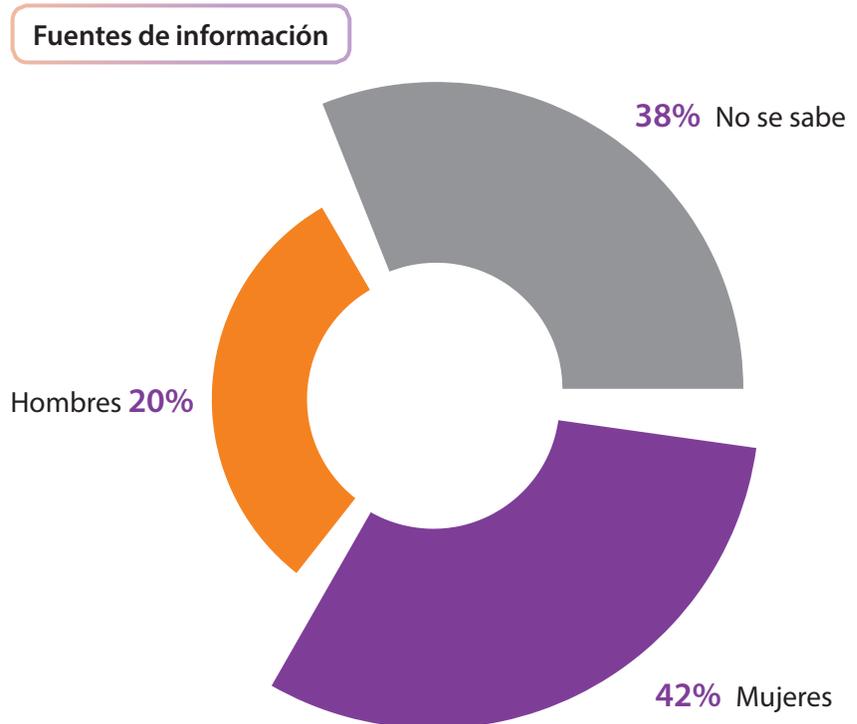
**E**n las barrancas de Ayutla de los Libres, Guerrero, corren impetuosas las aguas bravías de las mujeres indómitas del pueblo me’phaa. Desde Barranca Bejuco, municipio de Acatepec, hasta Barranca Tecoani, en plena montaña, los pueblos se hermanaron para exigir la salida del Ejército y acogerse para defender su territorio ancestral. Se organizaron para resistir la embestida de los militares que acampaban en sus tierras comunales sin pedir permiso a las autoridades. Trezaban las mangueras para surtirse de agua,

amenazas y agresiones. La misma comunidad se volvió contra ellos, por la presión del Ejército al propiciar la división y la cooptación de sus líderes. Hoy, Inés y Fortunato continúan con la misma puerta de madera, cuya seguridad es una tranca que se sostiene en el piso de tierra. Llevan más de 6 mil 800 noches, durmiendo en sus petates y bajo su techo de lámina. Con el empujamiento de sus pees, el robo de sus chivos y la muerte de sus perros, Inés y Nato han experimentado que la muerte es una realidad inminente. A pesar de tantos riesgos, han defendido su derecho a vivir en Barranca Tecoani.

En su búsqueda de justicia, Inés siempre fue discriminada. La ignoraban porque hablaba en me’phaa y le restaban credibilidad cuando señalaba a los militares como sus torturadores. El Ministerio Público, en lugar de indagar los hechos, trasladó el expediente a la Procuraduría de Justicia Militar. No sólo quedó en indefensión, sino que arreciaron los ataques contra su familia. Al no encontrar justicia en México, acudió al sistema interamericano de derechos humanos. Después de 10 años de incansable lucha, la Corte Interamericana dictó sentencia contra el Estado mexicano, el 30 de agosto de 2010.

## Voces de la violencia contra las mujeres

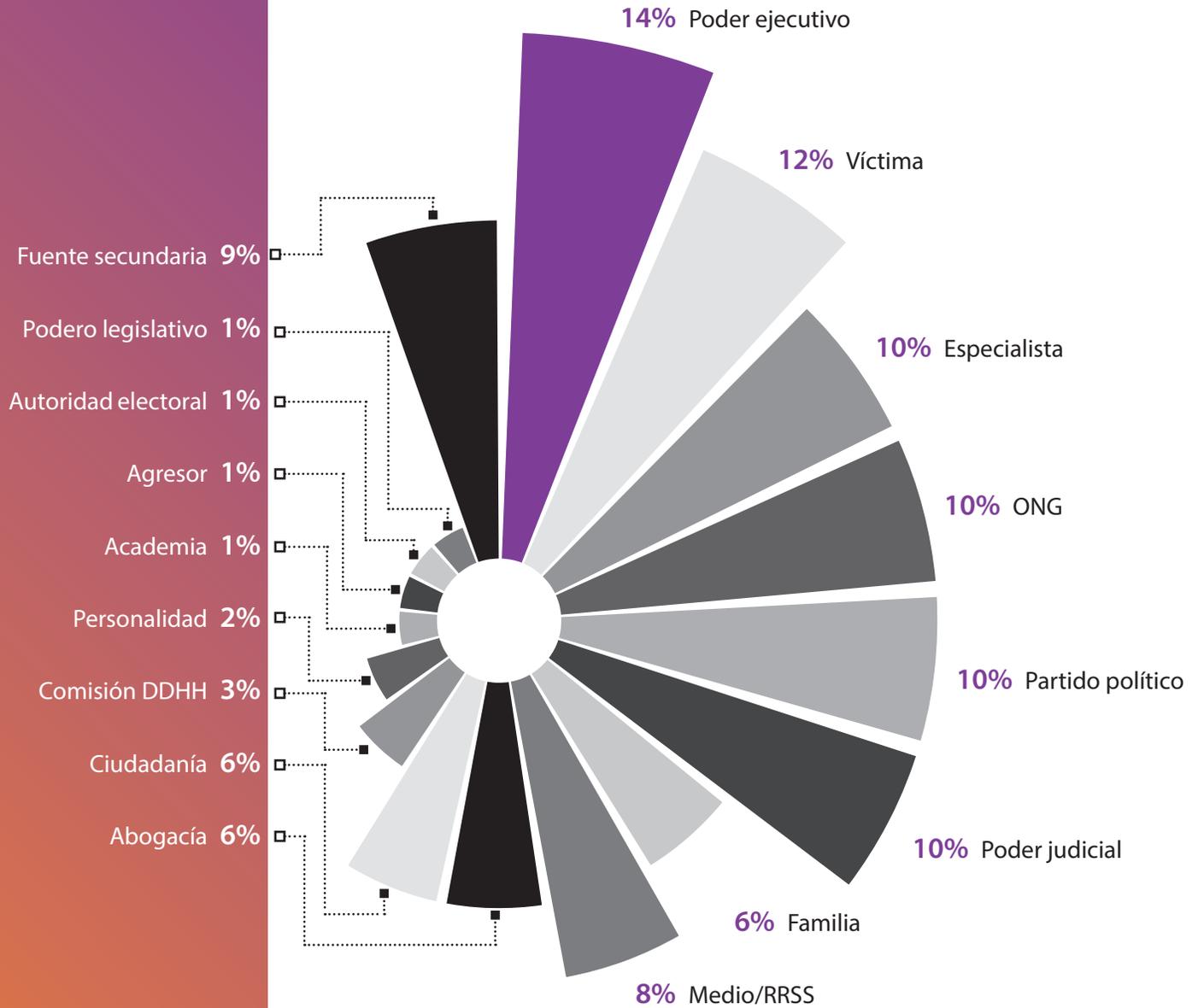
Se consultaron 700 fuentes de información, de las cuales 292 fueron mujeres (42 por ciento). En segundo lugar se colocaron las fuentes secundarias, es decir, documentos y estadísticas (38 por ciento) y, en tercera posición, hombres (20 por ciento).



Las voces consultadas para hablar sobre violencia contra las mujeres son el poder ejecutivo<sup>2</sup> (14 por ciento) y las víctimas (12 por ciento).

<sup>2</sup> En la categoría "poder ejecutivo" se refiere a los gobiernos estatales y federal, es decir, el presidente y las y los representantes de secretarías de Estado. La categoría "fuentes secundaria" se refiere a la consulta de documentos y estadísticas y otras fuentes documentales. La categoría "personalidad" se refiere a personalidades del espectáculo.

Tipo de fuentes de información



Los hombres fueron consultados fueron abogados y representantes del Poder Ejecutivo. Las mujeres destacan como víctimas, como familiares de las víctimas, especialistas y como integrantes de organizaciones no gubernamentales.

Sexo de las fuentes de información



6% 10%

Familia



11% 1%

Medio RR/SS



1% 1%

Poder legislativo



2% 1%

Agresor



4% 3%

Personalidad



1% 3%

Comisión DDHH



17% 3%

Abogacía



7% 2%

Poder judicial



6% 6%

Partido político



4% 14%

ONG



6% 15%

Especialista



29%

Víctima



7% 5%

Ciudadanía

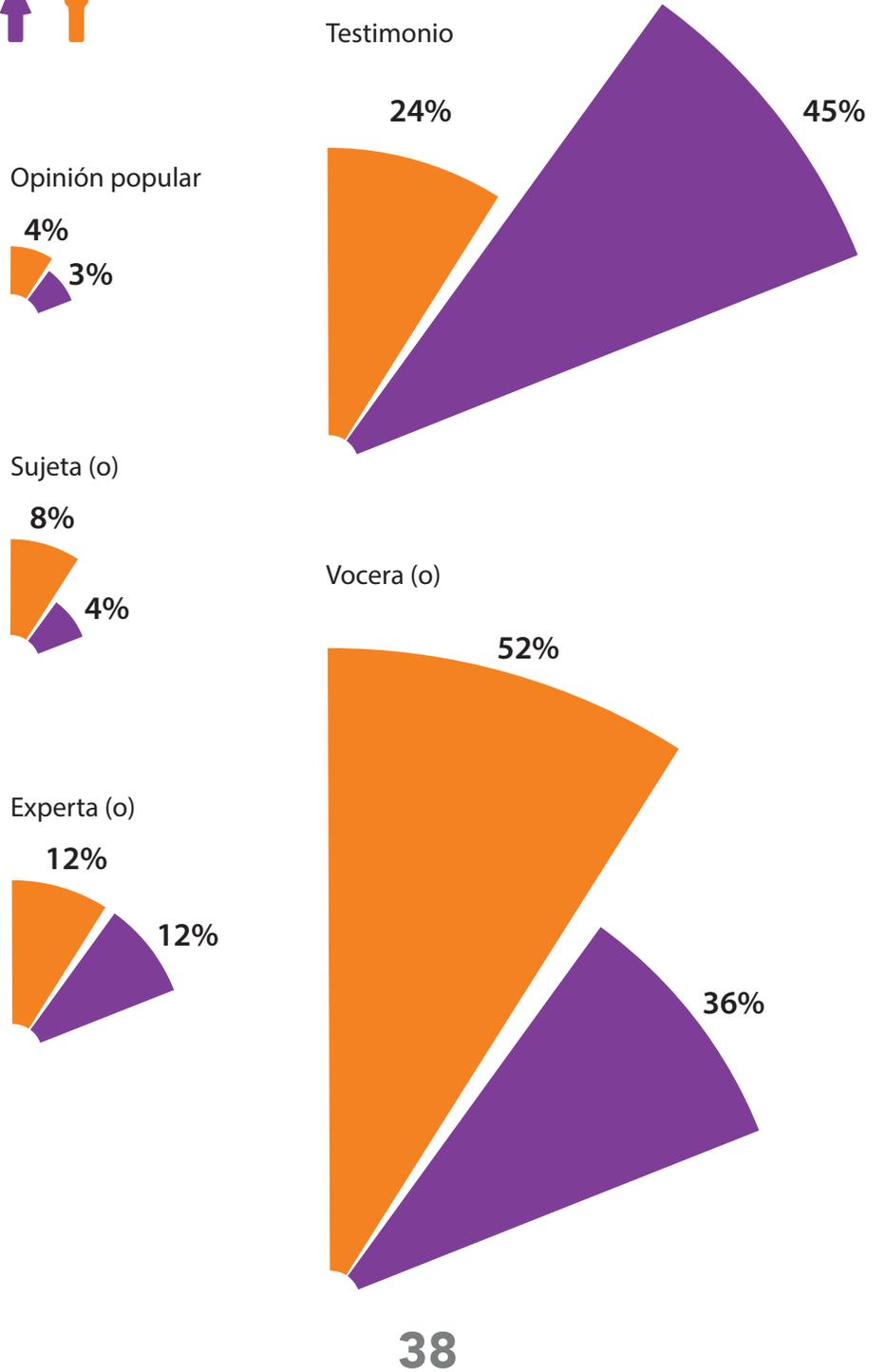


27% 9%

Poder ejecutivo

Mientras ellas narran sus testimonios (son víctimas), los hombres aparecen como voceros de las dependencias de gobierno.

Función de las fuentes de información



Destaca la presencia de mujeres víctimas de violencia consultadas como fuentes de información en comparación con las voces masculinas, quienes son retomadas a partir de información oficial y de boletines de dependencias de gobierno.

¿Cómo se obtuvo la información?



Evento



Boletín



Testimonio



Otro medio



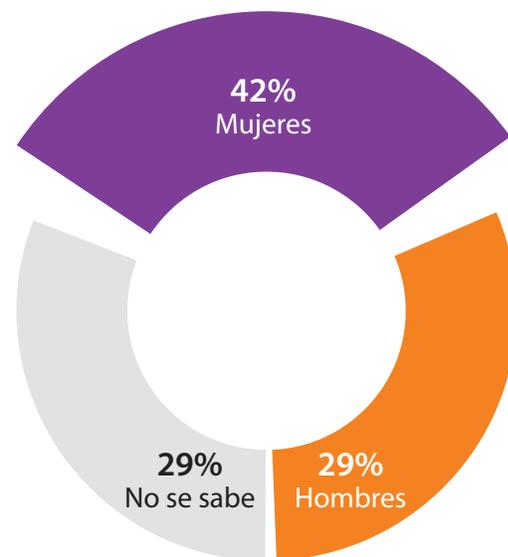
## Violencias contra las mujeres en los medios

La información es clave para el ejercicio de los Derechos Humanos, de tal suerte que la difusión del marco normativo posibilita su conocimiento y exigencia de su cumplimiento.

México ha ratificado los instrumentos internacionales que buscan proteger los derechos de las mujeres, lo cual a su vez ha permitido la elaboración de leyes y políticas públicas nacionales para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

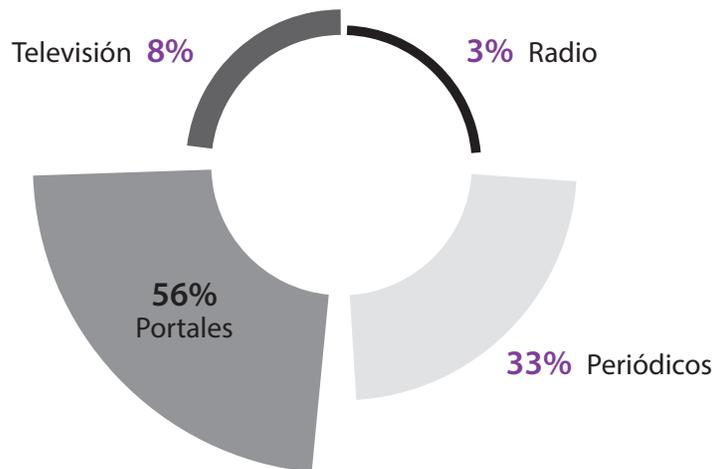
De las publicaciones monitoreadas, un 10 por ciento mencionó algún instrumento de Derechos Humanos. Son las reporteras quienes más consultan la normatividad, 42 por ciento frente a 29 por ciento de los reporteros.

### Consulta a la normatividad



De éstos, 20 se encuentran en los medios digitales, seguido con 12 en los escritos. Los medios televisivos en tres ocasiones y en la radio sólo una vez

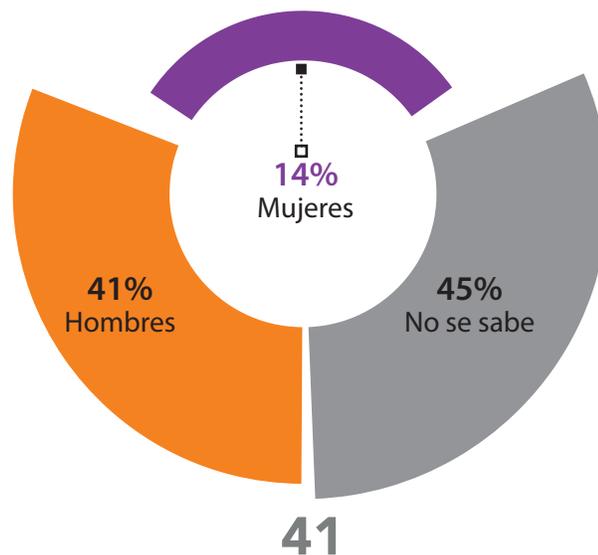
#### Normatividad por tipo de medio



Excélsior y Animal Político, fueron los medios de comunicación que citaron más normativas con 8 publicaciones cada uno.

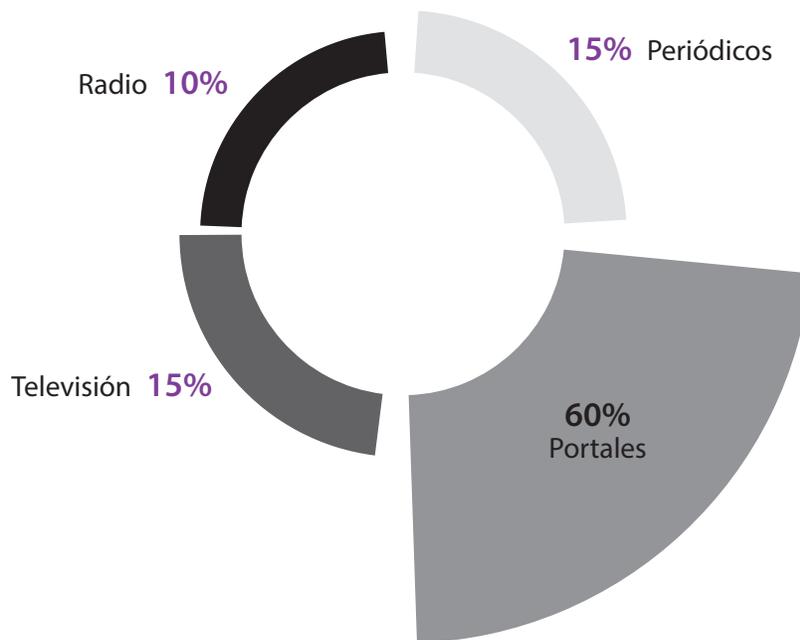
De las 361 noticias relacionadas con el tema de violencia contra las mujeres se halló que 6 por ciento fueron abiertamente sexistas, ya sea mediante una frase, una declaración, o una imagen que vulnere la imagen de la víctima.

#### Sexismo / quién firma las noticias



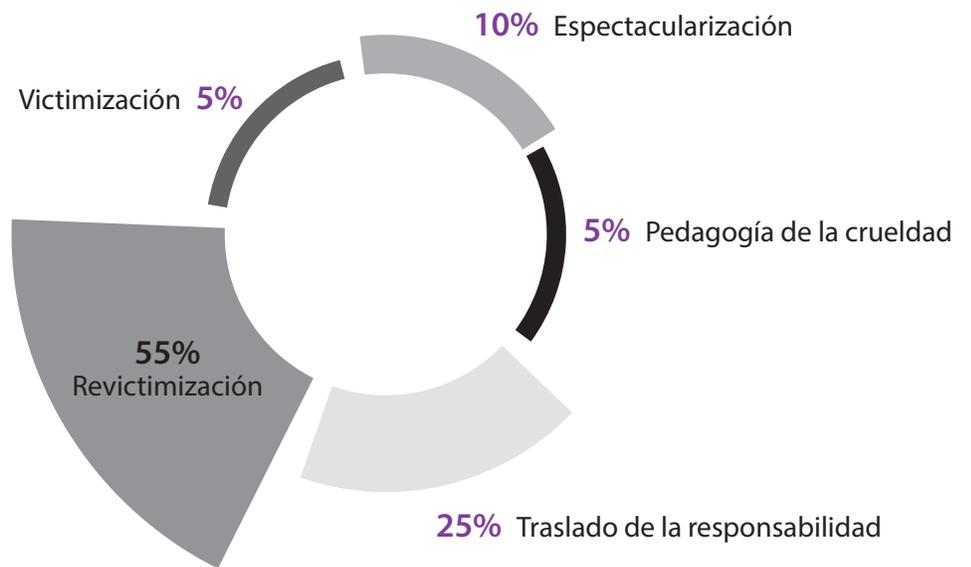
De estos 20 casos, 12 se reportaron en medios digitales, 3 en escritos, 3 televisivos y 2 en la radio. Los temas que estas noticias trataron fueron los intentos de feminicidio, con 10 publicaciones seguido por la categoría de otros, que abarca temas como ataques físicos, sexuales o desapariciones. El género periodístico en el cual se detectó más sexismo fue casi en su totalidad la nota informativa con 18 publicaciones, entre los medios más sexistas destacan los portales Heraldo de México con 5 publicaciones y Sin Embargo con 4. Respecto a los medios impresos están el diario "La Jornada" con 2 publicaciones, y en los televisivos, el noticiero matutino Hechos AM también con 2. En la radio el programa Aristegui noticias con la misma cantidad.

Sexismo por tipo de medio



El sexismo se expresa mediante la revictimización, es decir, las víctimas vuelven a tener que pasar por la violencia de ser expuestas y cuestionadas públicamente. En 5 publicaciones se hizo evidente al culparlas de la agresión por la que pasaron. Otras maneras en las que se mostró el sexismo en dos ocasiones, fue mediante la espectacularización, la cual hace uso de elementos melodramáticos, convirtiendo lo suscitado en un espectáculo y minimizando lo pasado por la víctima. También se encontró la pedagogía de la crueldad y victimización, cada una con una publicación.

#### Expresiones del sexismo



### Espectacularización

La denuncia por violencia sexual que realizó la modelo Frida Sofía para acusar a su abuelo Enrique Guzmán de cometerla, tuvo una cobertura que colocó el caso desde el sensacionalismo. Apareció en todos los medios monitoreados por tratarse de una familia ligada al espectáculo, lo que fue aprovechado para difundir imágenes de la víctima y reproducir el dicho del agresor, en redes sociales.



>> **"Me preocupa mucho la inestabilidad mental de Frida Sofía y lo estúpido de Gustavo Adolfo, un hombre que me conoce perfectamente",** escribió el cantante.





### Tormenta en la familia Guzmán, tras denuncia de Frida Sofía contra su abuelo Enrique

Habla Alejandra Guzmán en defensa de su padre, Enrique, e invita a Frida a buscar ayuda. "Cada quien tiene sus tiempos. Por más que me lleva a loca como lo hacen tantas familias de víctimas que su única necesidad es "hacer problemas mentales", revela Frida.

Redacción AN / GS  
12 Jun 2021 09:55

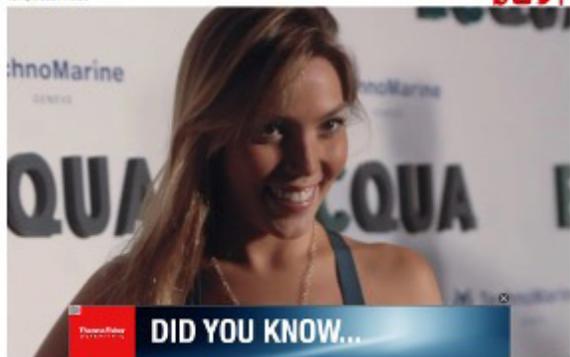


Foto: Francisco Rodríguez Contreras



### "Perdón que no tenía cómo grabar al puerco de mi abuelo": Frida Sofía

"Yo vine a pensar por todo@s los que han tenido que tragarse ese amargo sabor y esa hule negra en el alma, el nudo en la garganta que aprieta hasta el corazón. Yo no me callé y grito por todo@s", indicó en Instagram.

Redacción AN / GS  
14 Jun 2021 07:31



### Enrique Guzmán presenta denuncia contra Frida Sofía en Fiscalía CDMX

Hizo la denuncia por el delito de injuria y calumnias en la Fiscalía de México que cifra como un delito que califica como delito de injuria y calumnias. "Yo vine a pensar por todo@s los que han tenido que tragarse ese amargo sabor y esa hule negra en el alma, el nudo en la garganta que aprieta hasta el corazón. Yo no me callé y grito por todo@s", indicó en Instagram.

Redacción FM / MEX  
21 Jun 2021 07:45



La espectacularización de la violencia se evidencia también en el lenguaje, el siguiente titular refiere a un caso de tortura sexual cometida por militares en Castaños, Coahuila en 2006:

## “¡Encuérense!”, gritó uno. Y 51 militares violaron a 14 mujeres. No lo olvidan...

 Por Redacción/SinEmbargo

### Pedagogía de la crueldad

La “pedagogía de la crueldad” es un concepto desarrollado por la antropóloga Rita Segato. La representación visual de la violencia y las narraciones detalladas del hecho violento, constituyen una enseñanza de cómo ejercer la violencia, crean empatía con los agresores.



Mediante tres videos compartidos por el periodista Carlos Jiménez, se observa que durante la madrugada, en la Calzada de las Bombas, de la zona de Coapa, un sujeto de camisa blanca y pantalón azul lanza del auto a una mujer, **después la estrangula, golpea y pone la rodilla en su cuello.**

En un segundo video, **ella consigue levantarse y comienza a caminar, pero él la persigue, la tira del cabello y la arrastra para luego subirla bruscamente al automóvil, donde la discusión y los golpes continúan.**

### Traslado de la responsabilidad

Las narraciones de los medios que cuestionan la vida personal de la víctima y la culpabilizan por la violencia que están viviendo constituyen traslado de la responsabilidad.

## Golpeador es de la Guardia Nacional

### ESPOSA NO LO DENUNCIA

Luis David G., quien fue captado en video en el momento de la golpiza, dijo que reaccionó ante los celos de su esposa

POR GERARDO JIMÉNEZ  
gerardo.jimenez@proceso.com.mx

Luego de que la policía capitalina detuvo a Luis David G., quien fue captado golpeando con sarta a su esposa, ayer se dio a conocer que es un elemento de la Guardia Nacional.

Sin embargo, tras una investigación y cuatro trabajos por la Policía de Investigación en su domicilio para complementar una carpeta de investigación que le imputa violencia de género, se pareció desisto en acusarlo penalmente, informaron fuentes judiciales.

Al ser detenido, el sujeto de 27 años fue sorprendido con droga, un arma de fuego-calibre .380 y una identificación de la GN con fecha de vigencia de febrero de este año.

La dependencia federal a través de su cuenta de Twitter, identificó al agresor y señaló que se inició un procedimiento administrativo, además de colaborar en la investigación con las autoridades de la ciudad.

"Reprobamos cualquier acción que atente contra la



El agresor fue detenido en el mismo auto desde el cual arrojó a su esposa para luego golpearla. Fotos: Expresión

**Detención**  
Fue asegurado en Avenida Tlahuac y la calle Santa Cruz, colonia Las Arboledas, en Tlahuac. Llevaba 60 envoltorios con cocaína.

integridad de las personas, máxime cuando se trata de una mujer. Por ello, la Unidad de Asuntos Internos inició un procedimiento administrativo en contra del presunto responsable", se detalló en el mensaje de Twitter.

Fue identificado como suboficial adscrito a la Dirección General Asedragas.

**PRUEBAS SUFICIENTES**  
"La mujer que es golpeada

en repetidas ocasiones como se aprecia en el video es su esposa, al ser citada por el Ministerio Público para que declarara por estos hechos, ella no quiso impartir ningún delito", comentó una fuente que participó en la investigación.

Sin embargo, el Ministerio Público tiene pruebas suficientes para consignar ante un juez por la portación de arma y la droga que

le fue encontrada en el momento de su detención.

Luis David G. habría arrojado de su auto golpeado y por momentos estrangulado a su esposa en Calzada de las Bombas, en la alcaldía Coahuacán, había sido por un reclamo que ella le hizo.

De acuerdo con las primeras declaraciones del agresor ella le envió el mensaje y le respondió que tenía mensajes de otra mujer.

Señaló que ese día se encontraban en un bar y ahí discutieron, en el camino él comenzó a agredirla hasta que se detuvo en Calzada de las Bombas, donde una cámara captó la golpiza.

La noticia enfatiza en que la víctima no haya realizado la denuncia. Se acompañó la cobertura con la fotografía del agresor y video de la agresión.



También se comete traslado de la responsabilidad cuando se justifica al agresor disculpándolo porque fue motivado por una conducta de la víctima.

Un hombre identificado como José "N" asesinó a su prometida a causa de celos, en el municipio de Monclova, Coahuila.

### Agresión por celos

Luis David golpeó a su mujeres después de una escena de celos en la Calzada de las Bombas en Coapa. El hombre de 27 años aparece en un video donde se puede ver agrediendo a la mujer abordo de un Mustang azul. Posteriormente, descienden del vehículo para intentar estrangularla y arrastrarla.

Según las primeras declaraciones del agresor, su comportamiento se debió a que ella le revisó el teléfono donde encontró mensajes de otra mujer. De acuerdo al reporte policial, durante su detención se le localizaron 60 bolsitas transparentes con presunta cocaína dentro y una arma calibre 380.



También se observa que cuando una mujer denuncia a su agresor, se escribe que ésta le ocasionó un mal y lo sitúan como víctima.

Por ejemplo, en el caso de la modelo Frida Sofía, se señaló que debido a la denuncia que ella hizo, su abuelo (el agresor) Enrique Guzmán, sufre de depresión.

Enrique Guzmán, de 78 años, estaría en una profunda depresión luego de los señalamientos de abuso que hizo en su contra su nieta Frida Sofía de 29, en abril pasado. De acuerdo con un trabajador de él, Enrique está muy angustiado, ya que la demanda que interpuso para limpiar su nombre no avanza, ha perdido oportunidades de trabajo y vive un escarnio social porque la gente lo señala de abusador.

### Revictimización

La exposición de la identidad y datos personales de la víctima constituyen sexismo además de contravenir lo establecido en la Ley General de Víctimas, la cual señala como responsabilidad del Gobierno Federal la vigilancia para que los medios de comunicación fortalezcan la dignidad y el respeto hacia las víctimas<sup>3</sup>.

Los medios continuamente publican y difunden imágenes del hecho violento y de la víctima sin ningún mosaico.



En el video se observa cómo el sujeto agrede a la mujer, dentro y fuera del auto sobre Calzada de las Bombas, en Coapa, la madrugada del domingo 4 de abril.

Poco tiempo pasó para que el sujeto fuera detenido, en parte, gracias a la difusión del caso.



<sup>3</sup> Ver apartado Marco normativo nacional

Se emiten las imágenes de la agresión si ningún mosaico, además de justificar la violencia y describir el hecho violento: "Después, el tipo la golpeó, porque ella estaba indefensa y bajo el influjo del alcohol".

y la mujer llegaron en un auto y ahí comenzaron a discutir. Después, el tipo la golpeó, porque ella estaba indefensa y bajo el influjo del alcohol.





El sexismo se manifiesta también en el lenguaje y la reproducción de estereotipos de género y expresiones sexistas con las que se sexualiza y romantiza la violencia.

En el expediente 207/20-A-I, la PDHG documentó que Raúl Rojas hizo expresiones como “mamacita”, “berrinchuda”, “sabes que te quiero”, “quiero darles unas nalgadas” y “lástima del culito tan sabroso”, entre otras.

“Ofrezco una disculpa pública, a usted, ciudadana Gabriela Alejandra Barrón Rosas, así como a toda aquella persona que se haya sentido agraviada. Lamen-

### Victimización

Se comete victimización cuando se representa a las mujeres como víctimas, como cuerpos para ser violentados e incluso, cuando se ridiculiza la violencia contra las mujeres.

#### GOLPEAN A LA DEMOCRACIA • EL FISGÓN



## ¿Algo ha cambiado?

El Observatorio de Medios al tratamiento mediático de la violencia contra las mujeres se hace cada quinquenio. En 2011, 2016 y ahora 2021, se ha avanzado poco.

Sobre la cobertura de la violencia contra las mujeres realizada por las periodistas, la brecha se ha reducido. Hace 10 años las periodistas cubrían 31 por ciento de las noticias, 14 puntos porcentuales menos que los hombres, mientras en 2021 sólo están 4 puntos porcentuales por debajo de ellos. Se trata de un tema que mantiene la cobertura de los reporteros, aunque ha incrementado la firma de “la redacción”.

Sin embargo, aunque con menor número de noticias, los textos periodísticos publicados por las mujeres son menos sexistas y su enfoque aporta a visibilizar la violencia como una violación a sus Derechos Humanos.

Aunque en 10 años la presencia de las mujeres como fuentes de información sigue siendo menor, se han ampliado las voces que hablan sobre la violencia. En 2021, las víctimas fueron consultadas en 12 por ciento de las noticias.

Un gran avance es la pluralidad de voces y el mayor espacio que se otorga a las víctimas.

	2011 <sup>4</sup>	2016 <sup>5</sup>	2021
Las periodistas	31% mujeres 45% hombres	21% mujeres 79% hombres	34% mujeres 38% hombres
Fuentes de información	35% institución 44% poder ejecutivo 9% ONG 1.2% agresor 0.4% víctima	23% mujeres	42% mujeres 14% poder ejecutivo 12% víctima 10% ONG 1% agresor
Referencia a la normatividad	16%	3%	10%

<sup>4</sup> Femicidio en medios impresos 2011-2012. Por una cultura periodística con perspectiva de género, CIMAC, 2012

<sup>5</sup> Mujeres y medios, constructoras de paz y democracia, CIMAC, 2016

## Marco normativo nacional

Es necesario que las y los periodistas no solo comuniquen la legislación que permita el conocimiento de los derechos humanos para su ejercicio sino que incluso produzcan información en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

En México, la ley base que reconoce el derecho de las mujeres a la vida, la igualdad, la dignidad, la no discriminación y la libertad, es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El avance normativo de los derechos de las mujeres inicia en la Constitución Política Mexicana y en el desarrollo de leyes específicas que buscan avanzar en la igualdad.

En materia del tratamiento de la violencia contra las mujeres y los derechos de las víctimas en los medios de comunicación, la legislación señala:

Ley	Responsable	Mandato
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	El Estado Art. 1	Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ley	Responsable	Mandato
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 2. La Nación Mexicana	Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.
	Art. 6 El Estado garantizará	La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.
	Art. 20 El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación	De los derechos de la víctima: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;</li> <li><b>II.</b> Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley</li> <li><b>III.</b> Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;</li> <li><b>IV.</b> Que se le repare el daño.</li> <li><b>V.</b> Al resguardo de su identidad y otros datos personales</li> <li><b>VI.</b> Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos</li> <li><b>VII.</b> Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos.</li> </ul>

Ley	Responsable	Mandato
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Capítulo II Del Programa Integral Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Art. 38	Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.
	Capítulo III De la Distribución de Competencias en Materia de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres Sección Primera. De La Federación. Art. 41	Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia.
	Corresponde a la Secretaría de Gobernación. Art. 42	Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior;
	Sección Décima Primera. De las Entidades Federativas. Art. 49	Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley.

Ley	Responsable	Mandato
Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres	CAPÍTULO PRIMERO De la Política Nacional en Materia de Igualdad Art. 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres:	Establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.
	Capítulo Sexto De La Eliminación de Estereotipos Establecidos en Función del Sexo. Art 41.- Será objetivo de la Política Nacional	Eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.
	Art. 42.- Las autoridades correspondientes	Velar porque los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje.

Ley	Responsable	Mandato
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	CAPÍTULO II MEDIDAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN Art. 9.- Se consideran como discriminación, entre otras:	Promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación.
	Art. 20	Elaborar, difundir y promover que en los medios de comunicación se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias y el discurso de odio.

Ley	Responsable	Mandato
Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	El Sistema Nacional de Protección Integral Art. 66	Acordar lineamientos generales sobre la información y materiales para difusión entre niñas, niños y adolescentes Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.
	Art. 67. Las autoridades federales, procurarán que éstos difundan información y materiales relacionados con:	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> El interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes</li> <li><b>II.</b> La existencia en la sociedad de servicios, instalaciones y oportunidades destinados a niñas, niños y adolescentes;</li> <li><b>III.</b> La orientación a niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos;</li> <li><b>IV.</b> La promoción de la prevención de violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y la comisión de actos delictivos,</li> <li><b>V.</b> El enfoque de inclusión, igualdad sustantiva, no discriminación y perspectiva de derechos humanos</li> </ul>
	Art. 70. Las Procuradurías de Protección y cualquier persona interesada	Promover ante las autoridades administrativas competentes la imposición de sanciones a los medios de comunicación Promover acciones colectivas ante el órgano jurisdiccional competente, con objeto de que éste ordene a los medios de comunicación que se abstengan de difundir información o contenidos que pongan en peligro de forma individual o colectiva, la vida, la integridad, la dignidad u otros derechos de niñas, niños y adolescentes y, en su caso, reparen los daños que se hubieren ocasionado.

Ley	Responsable	Mandato
Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Medios de comunicación, art. 77 y 78	Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez. Cualquier medio de comunicación que difunda entrevistas a niñas, niños y adolescentes, procederá como sigue: <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Deberá recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente.</li> <li>II. La persona que realice la entrevista será respetuosa y no podrá mostrar actitudes ni emitir comentarios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.</li> </ol>
	A las autoridades locales, art. 118	Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta Ley
	En el ámbito federal, constituyen infracciones a la presente Ley, art. 148.	Respecto de los concesionarios de radio y televisión y de quien dirija medios impresos: <ul style="list-style-type: none"> <li>» La difusión o transmisión de imágenes, voz o datos que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de niñas, niños o adolescentes, o que hagan apología del delito</li> <li>» La violación a la intimidad personal o familiar de niñas, niños o adolescentes</li> <li>» La realización de entrevistas o su difusión, sin la autorización</li> <li>» La difusión de datos personales de niñas, niños o adolescentes relacionados de cualquier forma en procedimientos penales o a quienes se les apliquen medidas de reparación, reinserción, restitución o asistencia</li> <li>» La difusión de imágenes o voz de niñas, niños o adolescentes</li> </ul>

Ley	Responsable	Mandato
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas	La Comisión fomentará acciones tendientes a fortalecer la solidaridad y prevención social del delito conforme a: Art. 91	Establecer medidas destinadas a proteger los derechos y la identidad de las víctimas por parte de los medios de comunicación, para que en caso de no respetar sus derechos, incurran en responsabilidad. Se exceptúa cuando la información sea en torno a los sujetos activos y las consecuencias de este delito, de forma comprometida para su prevención y no su promoción y fomento.
	TÍTULO SEGUNDO de la prevención de los delitos previstos en esta Ley CAPÍTULO I De las Políticas y Programas de Prevención Art. 106	Queda prohibida toda publicidad o inserciones pagadas en los medios de comunicación masiva de cualquier índole, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía que pueda propiciar la trata de personas y demás delitos previstos en el presente ordenamiento.

Ley	Responsable	Mandato
Ley General de Víctimas	Corresponde al Gobierno Federal en materia de coordinación interinstitucional: Art. 115	Vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación fortalezcan la dignidad y el respeto hacia las víctimas. Sancionar conforme a la ley a los medios de comunicación que no cumplan con lo estipulado en la fracción anterior.
	Corresponde a las entidades federativas Art. 118	Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta Ley;
	Medidas de Ayuda inmediata Art. 30	Los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria consistirán en: <b>X.</b> La atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas.
	De la Federación Art. 116	Las instancias públicas, competentes en las materias de seguridad pública, desarrollo social, desarrollo integral de la familia, salud, educación y relaciones exteriores, de cada uno de los órdenes de gobierno, dentro de su ámbito de competencia, deberán: Implementar programas de prevención y erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar
	De las entidades federativas Art. 118	Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida

Ley	Responsable	Mandato
Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas	Capítulo segundo, disposiciones generales para personas desaparecidas menores de 18 Años, art. 8. Las autoridades que administran las herramientas del Sistema Nacional	Tomar en cuenta el interés superior de la niñez, y deben establecer la información segmentada por género, edad, situación de vulnerabilidad, riesgo o discriminación. La divulgación que hagan o soliciten las autoridades responsables en medios de telecomunicación sobre la información de una persona menor de 18 años de edad desaparecida, se hará de conformidad con las disposiciones aplicables
	La Comisión Nacional de Búsqueda Art. 53.	Solicitar la colaboración de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y de la sociedad en general para la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas, de conformidad con la normativa aplicable;

Ley	Responsable	Mandato
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión	Los medios deberán Art. 226	Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Proteger la identidad de las víctimas.

Ley	Responsable	Mandato
Ley General de Protección de Datos Personales	Art. 2 Objetivos de la Ley	Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento; Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales; Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales
	Art. 3	Medidas compensatorias: Mecanismos alternos para dar a conocer a los titulares el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance;

Ley	Responsable	Mandato
<p>Sentencia de Campo Algodonero</p>	<p>Medidas de satisfacción y garantías de no repetición</p>	<p>El Estado debe publicar a través de medios de comunicación escrita, radio y televisión, la sentencia.</p> <p>Entre otros derechos de las víctimas, reconoce:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>» El Estado deberá conducir eficazmente el proceso penal en curso y, de ser el caso, los que se llegasen a abrir, para identificar, procesar y, en su caso, sancionar a los responsables materiales e intelectuales de la desaparición, maltratos y privación de la vida de las jóvenes</li> <li>» Remover todos los obstáculos de jure o de facto que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales, y usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos a los del presente caso;</li> <li>» La investigación deberá incluir una perspectiva de género; emprender líneas de investigación específicas respecto a violencia sexual, para lo cual se deben involucrar las líneas de investigación sobre los patrones respectivos en la zona; realizarse conforme a protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos de esta Sentencia; proveer regularmente de información a los familiares de las víctimas sobre los avances en la investigación y darles pleno acceso a los expedientes, y realizarse por funcionarios altamente capacitados en casos similares y en atención a víctimas de discriminación y violencia por razón de género;</li> <li>» Los resultados de los procesos deberán ser públicamente divulgados para que la sociedad mexicana conozca los hechos objeto del presente caso.</li> </ul>

Ley	Responsable	Mandato
Sentencia de Campo Algodonero	Medidas de satisfacción y garantías de no repetición	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Implementar búsquedas de oficio y sin dilación alguna, cuando se presenten casos de desaparición, como una medida tendiente a proteger la vida, libertad personal y la integridad personal de la persona desaparecida;</li> <li>» Implementar programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres dirigidos a funcionarios públicos.</li> </ul>

Ley	Responsable	Mandato
Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005	Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención	<p>En caso de embarazo por violación, las instituciones públicas prestadoras de servicios de atención médica, deberán prestar servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas de protección a los derechos de las víctimas.</p> <p>El personal de salud que participe en el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo no estará obligado a verificar el dicho de la solicitante, entendiéndose su actuación, basada en el principio de buena fe a que hace referencia el artículo 5, de la Ley General de Víctimas.</p> <p>En todos los casos se deberá brindar a la víctima, en forma previa a la intervención médica, información completa sobre los posibles riesgos y consecuencias del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de garantizar que la decisión de la víctima sea una decisión informada conforme a las disposiciones aplicables.</p>

## Marco normativo internacional

Ley	Responsable	Mandato
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Art. 1	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
	Art. 2	Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
	Art. 19	Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Ley	Responsable	Mandato
Pacto Internacional de derechos civiles y políticos	Art. 19	Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Ley	Responsable	Mandato
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979.	Art. 1 Discriminación contra la mujer	Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Ley	Responsable	Mandato
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979.	Art. 5	Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
	Recomendación general 19	La obligación de los Estados a adoptar “medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a la mujer y promuevan el respeto de la mujer”
	Recomendación general 28, 33, 35:	<b>d)</b> Aprobar y aplicar medidas eficaces para alentar a los medios de comunicación a que eliminen la discriminación contra la mujer, en particular la divulgación de una imagen perjudicial y estereotipada de las mujeres o de determinados grupos de mujeres, como las defensoras de los derechos humanos, de sus actividades, prácticas y resultados, por ejemplo en la publicidad, en línea y en otros entornos digitales.

Ley	Responsable	Mandato
Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena de 1993	Art. 18	La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social.

Ley	Responsable	Mandato
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará</p>	<p>Art. 1 Violencia contra la mujer</p>	<p>Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.</p>
	<p>Art. 3</p>	<p>Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado</p>
	<p>Art. 4</p>	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> el derecho a que se respete su vida;</li> <li><b>b.</b> el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;</li> <li><b>c.</b> el derecho a la libertad y a la seguridad personales;</li> </ul>
	<p>Art. 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas para:</p>	<p>Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;</p> <p>Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de las mujeres</p>

Ley	Responsable	Mandato
<p>Plataforma de Acción de Beijing Capítulo J. La mujer y los medios de difusión</p>	<p><b>Objetivo 1.</b> Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación</p> <p>Gobiernos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Fomentar la educación, la capacitación y el empleo de la mujer a fin de promover y asegurar su igual acceso a todas las esferas y niveles de los medios de difusión;</li> <li>» Fomentar la investigación de todos los aspectos de la imagen de la mujer en los medios</li> <li>» Promover la participación plena y equitativa de la mujer en los medios, incluida la participación en la gestión, la producción de programas, la educación, la capacitación y la investigación;</li> <li>» Procurar que se distribuyan equitativamente los nombramientos de mujeres y hombres en todos los órganos consultivos, de gestión, de reglamentación o de supervisión</li> <li>» Alentar a esos órganos a que aumenten el número de programas destinados a la mujer y realizados por mujeres</li> <li>» Estimular y reconocer las redes de comunicación de mujeres</li> </ul>
	<p>Sistemas de difusión nacionales e internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Elaborar mecanismos reglamentarios que permitan a los sistemas de comunicaciones internacionales y a los medios de difusión presentar una imagen equilibrada y diferenciada de la mujer y que fomenten una mayor participación de la mujer y el hombre en las esferas de la producción y la adopción de decisiones.</li> </ul>
	<p>Mecanismos para el adelanto de las mujeres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Fomentar la organización de programas de educación y capacitación de la mujer</li> <li>» Alentar la utilización de los sistemas de comunicación como medio de fortalecer la participación de la mujer en los procesos democráticos;</li> <li>» Alentar la participación de la mujer en la elaboración de directrices profesionales y códigos de conducta u otros mecanismos apropiados de autorregulación para fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.</li> </ul>

Ley	Responsable	Mandato
Plataforma de Acción de Beijing Capítulo J. La mujer y los medios de difusión	Organizaciones no gubernamentales y las asociaciones profesionales de difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Estimular la creación de grupos de control que puedan vigilar a los medios de difusión y celebrar consultas con ellos</li> <li>» Crear redes entre las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones femeninas y las organizaciones de difusión profesionales y elaborar programas de información para esas organizaciones</li> </ul>
	<b>Objetivo 2:</b> Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión	
	Gobiernos y organizaciones internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Fomentar la investigación y la aplicación de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las jóvenes y de las múltiples funciones que ellas desempeñan;</li> <li>» Alentar a los medios a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo;</li> <li>» Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos;</li> <li>» Adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas pertinentes, contra la pornografía y la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres y niños en los medios de difusión.</li> </ul>
Medios de información de masas y las organizaciones de publicidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Elaborar directrices profesionales y códigos de conducta y otras formas de autorregulación para fomentar la presentación de imágenes no estereotipadas de la mujer;</li> <li>» Establecer directrices profesionales y códigos de conducta respecto de los materiales de contenido violento, degradante o pornográfico sobre la mujer en los medios de información, incluso en la publicidad;</li> <li>» Aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones en los medios de información en todos los niveles.</li> </ul>	

Ley	Responsable	Mandato
<p>Plataforma de Acción de Beijing Capítulo J. La mujer y los medios de difusión</p>	<p>Medios de información, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en colaboración, cuando corresponda, con los mecanismos nacionales encargados de la promoción de la mujer:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas en los medios de difusión que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia,</li> <li>» Fomentar campañas de amplio alcance que utilicen los programas de educación pública y privada para difundir información y fomentar la conciencia acerca de los derechos humanos de la mujer;</li> <li>» Apoyar el desarrollo de nuevos medios optativos y la utilización de todas las formas de comunicación, y proporcionar financiación, según proceda, para difundir la información dirigida a la mujer y sobre la mujer y sus intereses;</li> <li>» Elaborar criterios y capacitar a expertos para que apliquen el análisis de género a los programas de los medios de difusión.</li> </ul>

## Conclusiones

El sexismo en el tratamiento mediático de la violencia contra las mujeres es un atentado no sólo a los derechos de las víctimas si no una transgresión al mandato de los medios señalado en el marco normativo nacional e internacional, también constituye el incumplimiento del Estado en su responsabilidad de vigilar que los medios de comunicación no reproduzcan la violencia contra las mujeres, con lo que se crea mayor impunidad, se amplía la tolerancia a la violencia y la permisividad social.

En el contexto de la pandemia y el incremento de la violencia contra las mujeres, los medios de comunicación siguen invisibilizando a las mujeres en sus coberturas: la cobertura del Covid las excluyó y la cobertura de la violencia las revictimizó.

Como lo señaló la teórica de la comunicación Isabel Moya, “en los medios prima la reproducción del sexismo, a través del lenguaje, los contenidos y las imágenes, articulando un ámbito de representación de ideologías, prácticas y creencias asentadas en la cultura de la desigualdad que legitima secularmente la discriminación y opresión de las mujeres”.

Las y los periodistas y las empresas mediáticas tienen un compromiso mandatado en instrumentos internacionales y la legislación nacional para erradicar las representaciones de la violencia contra las mujeres.

Los monitoreos de medios dan cuenta del papel fundamental de las periodistas para transformar el enfoque de las noticias, son ellas quienes cuestionan los estereotipos, las desigualdades y las violencias basadas en el género, son quienes colocan las voces de las mujeres en las noticias y en la narrativa mediática la condición social de las mujeres.

La comunicación y el periodismo feminista desempeñan un papel potencial en la erradicación de la violencia machista. Desde CIMAC reconocemos que el seguimiento mediático a los casos específicos de violencia contra las mujeres ha acercado a la justicia a las víctimas. El ejercicio de un Periodismo de Paz para las Mujeres acompaña a las víctimas desde un enfoque feminista y exige al Estado cumplir con su responsabilidad de garantizar el derecho humano a una vida libre de violencia.

# Ética periodística feminista frente a la violencia contra las mujeres

## Periodismo de Paz para las Mujeres

Necesitamos un periodismo que coloque a las mujeres en el centro de la noticia, cuestione las desigualdades estructurales y el sistema patriarcal, erradique las representaciones estereotipadas que reproducen la opresión de las mujeres, que haga uso de lenguaje incluyente, que potencie la participación de las mujeres en las industrias mediáticas y promueva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, para ello, será necesario incorporar la perspectiva de igualdad de género en los medios en dos niveles: los contenidos mediáticos y el ejercicio periodístico de las mujeres. Para visibilizar las violencias machistas en la agenda noticiosa desde un enfoque de género, se requiere:



**1. Investigación:** el feminismo expande la lectura del mundo que hacemos todos los días desde el periodismo.

- a. Contextualizar: mostrar la violencia como resultado de la desigualdad que viven las mujeres.
- b. Dar seguimiento: un caso puede ayudar a sensibilizar sobre la violencia y mostrar cómo se vive.
- c. Evitar mostrarlo como un hecho aislado: el seguimiento a un caso puede acompañar su justiciabilidad, pero es importante dimensionarlo como parte de la violencia estructural y riesgo que viven todas las mujeres.
- d. Diversificar fuentes: además de las autoridades, las organizaciones civiles, la academia, las abogadas y las víctimas, es importante consultar fuentes de información secundarias como leyes, informes, sentencias, entre otras.
- e. Contrastar y verificar la información: evitar la reproducción de informaciones falsas.
- f. Destacar las denuncias previas, los procesos judiciales pendientes, así como las órdenes de protección. Es necesario enfatizar en la responsabilidad del Estado como garante del derecho a una vida libre de violencia pero también como responsable en la acción u omisión frente a las denuncias de las víctimas.

**2. Construcción de una narrativa libre de sexismo:**

- a. Cuidar el lenguaje. Erradicar el masculino genérico, eliminar cualquier justificación de la violencia y evitar adjetivos que reproduzcan la empatía con el agresor así como las narraciones detalladas de la violencia que enseñen a cometerla.
- b. Evitar imágenes y videos que muestren a las mujeres como inferiores o en opresión, que presenten partes fragmentadas de su cuerpo, mujeres violentadas o que hagan de la violencia contra las mujeres un espectáculo.
- c. Construir un mensaje de acceso a la justicia, de paz y empatía para las víctimas.
- d. Mostrar la violencia como una violación a los Derechos Humanos de las mujeres.

### 3. Difundir el avance y posibles retrocesos de los Derechos Humanos de las mujeres

- a. Conocer la legislación estatal, nacional e internacional, del derecho a una vida libre de violencia.
- b. Identificar los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres.
- c. Conocer los derechos de las víctimas para acompañar su exigencia.
- d. Identificar a los grupos que buscan frenar, obstaculizar o perjudicar el ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres.

### 4. La voz de las mujeres cuenta y la vida de las mujeres debe ser tomada en serio

- a. Documentar el silenciamiento sistemático de las mujeres.
- b. La imagen de los logros de las mujeres en todos los campos de la autoridad siempre tiene que estar presente; y entonces, la imagen estereotipada alcanzará su verdadera e indigna dimensión. Porque si no se hace, si sólo se admite de la agenda feminista el maltrato, parte de los sobreentendidos patriarcales quedan incólumes.
- c. Cuidar la identidad y dignidad de las víctimas.
- d. Tratar con empatía a la víctima y comunicar el respeto a las víctimas en su trabajo periodístico.
- e. Creer en su testimonio.
- f. Informarles sobre las posibles repercusiones de dar a conocer su caso.
- g. Respetar su decisión sobre la manera en que desea ser referida.
- h. Escuchar las demandas de quienes resisten a la violencia, las defensoras de Derechos Humanos de las mujeres, las manifestantes, entre otras.
- i. Mostrar los riesgos que viven las defensoras y acompañantes de las víctimas.
- j. Frente a las movilizaciones de mujeres que exigen sus Derechos Humanos, no reproduzcas los mensajes que criminalizan la protesta, aporta información que favorezca que la ciudadanía conozca los antecedentes y demandas que motivaron esa manifestación.

### 5. Comunicar por una vida libre de violencia

Incorporar la ética feminista en el periodismo nos lleva a revisar, desmontar y reformular los valores mismos del periodismo, para reconocer que lo que ocurre con las mujeres es de interés público.

La ética feminista va más allá de la incorporación del Feminismo como una línea más de nuestro quehacer periodístico, es motivar una ruptura para reformular los principios sobre los que se construye lo noticioso.

En la cobertura periodística se tiene una postura frente al tema. Al cubrir la violencia contra las mujeres se requiere de una ética que reconozca su derecho a una vida libre de violencia, así como un interés en erradicarla. Reconocer que la violencia contra las mujeres es un asunto social, político, económico, cultural, educativo, legal y de derechos humanos.

El tratamiento mediático con enfoque de género de la violencia, acompañará la exigencia al Estado de acceso a la justicia, a una investigación que esclarezca los hechos, el conocimiento de la verdad, la reparación del daño, la garantía de no repetición y el fin a la impunidad.

El ejercicio periodístico de las mujeres que cubren la violencia contra las mujeres:



### 1. Autocuidado:

- a. El autocuidado como apuesta política para ejercer el periodismo en condiciones de salud y seguridad.
- b. Los seguimientos a casos de violencia y el acompañamiento a víctimas desgasta emocional y físicamente, cuida tu cuerpo, tu mente y tu energía.
- c. Tomate tiempo para preparar protocolos para coberturas seguras.

### 2. Tejer redes

- a. Las redes de periodistas ayudarán a crear corrientes de opinión favorables a los Derechos Humanos de las mujeres, a incidir en la agenda mediática pero también para organizarse, cuidarse y acuerparse frente a la violencia.
- b. Frente al discurso hegemónico imperante en los medios, las organizaciones civiles defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres son aliadas para construir narrativas novedosas y que amplíen la reflexión.

### 3. Reconocerte como defensora de Derechos Humanos

Ser periodista comprometida con la erradicación de la violencia y dar voz a las víctimas te hace defensora del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Somos defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres y lo hacemos a través del periodismo y de la comunicación. Hacemos un periodismo de paz para las mujeres que acerca a las víctimas de violencia a la justicia, a la verdad y a la reparación del daño. Pero sobre todo un periodismo de Derechos Humanos porque velamos y defendemos estos derechos desde nuestro ejercicio periodístico e identificamos el acceso a información y a la comunicación como claves para ejercer los demás derechos.

El periodismo de paz para las mujeres las reconoce como sujetas de Derechos Humanos y de acción. Se trata de mostrar a través de la narrativa lo que ganamos las sociedades cuando somos plenas y estamos libres de violencia.

La declaración de Bangkok (1994) apunta que “la comunicación es fuente de poder para las mujeres”, también la libertad de expresión es una herramienta que las empodera.

Los medios de comunicación podemos ser un megáfono de nuestras necesidades, demandas y condiciones de vida concretas. Somos muchas, somos diversas, y es la libertad de expresión lo que nos permitirá expandir nuestras voces. Por ello es necesario garantizar la libertad de expresión en el día a día de todas las mujeres.

El hecho de que las mujeres podamos ejercer este derecho libres de violencia nos da tiempo para la creatividad, para pensar nuevos enfoques, temas, narrativas, entre otros. Para ejercer la libertad de expresión es necesario erradicar cualquier tipo de violencia contra las periodistas.

# Tratamiento de la violencia machista en los medios

» Análisis de 361 noticias publicadas en 17 medios de comunicación

(impresos, portales, noticieros radiofónicos y noticieros televisivos) entre abril y julio 2021

**6%** De las noticias fueron abiertamente **sexistas\***

De ellas

**41%** Escritas por hombres

**45%** Firmadas por la redacción

**14%** Escritas por mujeres

\* Se expresó en la publicación y difusión de imágenes del momento preciso de las agresiones, sexualización de las víctimas y narrativas que justificaron a los agresores.

En años anteriores los agresores tenían el triple de espacio en las noticias.

Este año

**42%** de las noticias colocan la voz en las víctimas, sus familias y acompañantes defensoras.

Producción de investigaciones periodísticas reportajes escritos

**10%** mujeres

**5%** Hombres

**Nota:** El objetivo de mostrar estos datos es comparar porcentajes entre mujeres y hombres. El resto de datos desagregados en cada rubro suman el 100%



## Abordaje de la violencia en los medios

**12%**

Acciones para atender la violencia

**41%**

Casos de feminicidio

**47%**

Casos de violencia presentados como casos aislados sin seguimiento

La información fue firmada por:

**38%**



**34%**



La ausencia de investigación se evidencia en que

**83%**

De los textos fueron **notas informativas**

Cobertura

Campañas de prevención de la violencia

**11%**



**4%**



Noticias sobre la construcción de la paz

**5%** reporteros

**11%** reporteras



@PrensaCimac

www.cimac.org.mx

# feminista

## frente a las violencias machistas



» Periodismo de Paz para las Mujeres

Para visibilizar las violencias machistas en la agenda noticiosa desde un enfoque de género, se requiere:



Derechos Humanos



2 Construcción de una narrativa libre de sexismo

3 Difundir el avance y posibles retrocesos de los derechos humanos de las mujeres

4 La voz de las mujeres cuenta



1 Investigación

5 Comunicar por una vida libre de violencia

### La narrativa debe:

- » **Cuestionar** las desigualdades estructurales y el sistema patriarcal.
- » **Erradicar** las representaciones estereotipadas que reproducen la opresión de las mujeres.
- » **Hacer** uso de lenguaje incluyente.
- » **Potenciar** la participación de las mujeres en las industrias mediáticas.
- » **Promover** el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

